



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2000

VII Legislatura

Núm. 32

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

Sesión plenaria núm. 30

celebrada el jueves, 5 de octubre de 2000

	Página
ORDEN DEL DÍA:	
Modificación del orden del día	1417
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:	
— Convenio entre el Reino de España y el Estado de Israel para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Jerusalén el 30 de noviembre de 1999. (Número de expediente 110/000002.)	1417
— Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y Protocolo, hecho en Madrid el 3 de febrero de 1999, y Canje de Notas de 9 de noviembre y 30 de diciembre de 1999, que lo modifica. (Número de expediente 110/000003.)	1417
— Convenio celebrado sobre la base del artículo k.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia mutua y la cooperación entre las Administraciones Aduaneras, hecho en Bruselas el 18 de diciembre de 1997, y declaraciones que España formulará al mismo. (Número de expediente 110/000004.)	1418

	Página
— Protocolo establecido sobre la base del artículo k.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre la definición del concepto de blanqueo de capitales y sobre la inclusión de información sobre matrículas de vehículos en la lista de datos del Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros, hecho en Bruselas el 12 de marzo de 1999. (Número de expediente 110/000005.)	1418
— Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Honduras, hecho en Tegucigalpa el 13 de noviembre de 1999. (Número de expediente 110/000006.)	1418
— Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, hecho en Nueva York el 23 de mayo de 1997. (Número de expediente 110/000007.)	1418
— Protocolo sobre privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, hecho en Kingston el 27 de marzo de 1998. (Número de expediente 110/000008.)	1418
— Acuerdo entre el Reino de España y la República Italiana relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1999. (Número de expediente 110/000009.)	1418
— Convenio entre el Reino de España y el Reino de Noruega para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Madrid el 6 de octubre de 1999. (Número de expediente 110/000010.)	1418
— Segundo Protocolo adicional al Convenio de nacionalidad de 28 de julio de 1961, suscrito entre España y Guatemala y modificado por el Protocolo de fecha 10 de febrero de 1995, hecho en Guatemala el 19 de noviembre de 1999. (Número de expediente 110/000011.)	1419
— Protocolo adicional entre el Reino de España y la República del Paraguay modificando el Convenio de doble nacionalidad de 25 de junio de 1959, hecho en Asunción el 26 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000012.)	1419
— Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Brunei Darussalam para supresión de visados, hecho en Kuala Lumpur el 8 y 13 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000013.)	1419
— Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y el Reino Hachemita de Jordania, hecho en Madrid el 20 de octubre de 1999. (Número de expediente 110/000014.)	1419
— Acuerdo sobre el salvamento, la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, hecho en Londres, Moscú y Washington el 22 de abril de 1968. (Número de expediente 110/000015.)	1419
— Canje de Notas por el que se modifican los artículos 11, 12 y 13 del Tratado de Intercambio Cultural entre España y Uruguay de 13 de febrero de 1964, hecho en Montevideo el 3 de marzo de 2000. (Número de expediente 110/000016.)	1419
— Acuerdo de relaciones cinematográficas entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federal de Alemania, hecho en Berlín el 11 de febrero de 2000. (Número de expediente 110/000017.)	1419
— Acuerdo entre el Reino de España y la República Bolivariana de Venezuela sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000. (Número de expediente 110/000018.)	1420
— Acuerdo entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de febrero de 2000. (Número de expediente 110/000019.)	1420

	Página
— Acuerdo entre el Reino de España y la República del Perú sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000. (Número de expediente 110/000020.)	1420
— Acuerdo entre el Reino de España y la República del Ecuador sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000. (Número de expediente 110/000021.)	1420
— Acuerdo entre el Reino de España y la República de Costa Rica sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000. (Número de expediente 110/000022.)	1420
— Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de Australia de trabajo remunerado para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 6 de marzo de 2000. (Número de expediente 110/000023.)	1420
— Canje de Notas de 30 de marzo y de 19 de mayo de 1998 constitutivo de Acuerdo por el que se modifica el artículo 16 del Convenio de Cooperación Cultural entre España y El Ecuador de 14 de julio de 1975. (Número de expediente 110/000024.)	1421
— Convenio de cooperación técnica en materia de radiodifusión entre el Reino de España y La República de Costa Rica, hecho en Madrid el 7 de abril de 1999. (Número de expediente 110/000025.)	1421
— Tratado General de cooperación y amistad entre el Reino de España y la República del Ecuador, hecho en San Francisco de Quito el 30 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000026.)	1421
— Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, hecho en Puerto España el 3 de julio de 1999. (Número de expediente 110/000027.)	1421
— Acuerdo Europeo relativo a las personas que participan en procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, hecho en Estrasburgo el 5 de marzo de 1996 y Declaración que España formulará al mismo. (Número de expediente 110/000028.)	1421
— Enmiendas al Convenio estableciendo la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT), hecho en Cardiff (Reino Unido) el 20 de mayo de 1999. (Número de expediente 110/000029.)	1421
— Acuerdo entre el Reino de España y la Organización del Tratado del Atlántico Norte, representada por el Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas en Europa, relativo a las condiciones especiales aplicables al establecimiento y explotación en territorio español de un Cuartel General Militar Internacional, hecho en Madrid el 28 de febrero de 2000. (Número de expediente 110/000030.)	1421
— Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República de Honduras modificando el tratado de doble nacionalidad de 15 de junio de 1966, hecho en Tegucigalpa el 13 de noviembre de 1999. (Número de expediente 110/000032.)	1422
— Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República del Ecuador que modifica el convenio de doble nacionalidad de 4 de marzo de 1964, hecho en Quito el 30 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000033.)	1422
— Convenio de cooperación judicial en materia penal entre el Reino de España y la República del Paraguay, hecho en Asunción el 26 de junio de 1999. (Número de expediente 110/000034.)	1422

	Página
— Convenio establecido sobre la base del artículo k.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre las decisiones de privación del derecho de conducir, hecho en Bruselas el 17 de junio de 1998, así como Declaraciones que España va a formular al mismo. (Número de expediente 110/000035.)	1422
— Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1999, hecho en Londres el 13 de abril de 1999, firmado en Nueva York el 30 de junio del mismo año. (Número de expediente 110/000036.)	1422
— Protocolo por el que se modifica el Convenio de 23 de julio de 1990 relativo a la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de empresas asociadas, hecho en Bruselas el 25 de mayo de 1999. (Número de expediente 110/000037.)	1422
— Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas sobre la ejecución de condenas impuestas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, hecho en La Haya el 28 de marzo de 2000. (Número de expediente 110/000038)	1423
 Debates de totalidad de iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (Número de expediente 121/000012.)	1423
Declaración institucional. (Número de expediente 140/000004.)	1444
 Elección de un señor Diputado, de conformidad con el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 2 de junio de 1992:	
— Elección de un señor Diputado, de conformidad con el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 2 de junio de 1992. (Número de expediente 052/000001.)	1445

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

	Página
Modificación del orden del día	1417

La señora presidenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, punto 1 del Reglamento y considerando lo acordado por la Junta de Portavoces, somete al Pleno de la Cámara la exclusión del punto 72 del orden día de la presente sesión, correspondiente al debate de totalidad del Acuerdo entre España y el Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidro-

carburos, hecho en Londres el 2 de junio de 2000, lo que se acuerda por asentimiento.

	Página
Convenio entre el Reino de España y el Estado de Israel para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Jerusalén el 30 de noviembre de 1999	1417

El señor Centella Gómez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, anuncia su voto en contra del dictamen, por los argumentos señalados cuando se debatió su enmienda a la totalidad.

Sometido a votación, se aprueba por 199 votos a favor, seis en contra y una abstención.

Página

Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y Protocolo, hecho en Madrid el 3 de febrero de 1999, y Canje de Notas de 9 de noviembre y 30 de diciembre de 1999 que lo modifica 1417

Página

Protocolo sobre privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, hecho en Kingston el 27 de marzo de 1998 1418

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Acuerdo entre el Reino de España y la República Italiana relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1999 1418

Página

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Convenio celebrado sobre la base del artículo k.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia mutua y la cooperación entre las Administraciones Aduaneras, hecho en Bruselas el 18 de diciembre de 1997, y declaraciones que España formulará al mismo . . . 1418

Convenio entre el Reino de España y el Reino de Noruega para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Madrid el 6 de octubre de 1999 1418

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Página

Protocolo establecido sobre la base del artículo k.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre la definición del concepto de blanqueo de capitales y sobre la inclusión de información sobre matrículas de vehículos en la lista de datos del convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros, hecho en Bruselas el 12 de marzo de 1999 1418

Segundo Protocolo adicional al Convenio de nacionalidad del 28 de julio de 1961, suscrito entre España y Guatemala y modificado por el Protocolo de fecha 10 de febrero de 1995, hecho en Guatemala el 19 de noviembre de 1999 1419

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Página

Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Honduras, hecho en Tegucigalpa el 13 de noviembre de 1999 1418

Protocolo adicional entre el Reino de España y la República del Paraguay modificando el Convenio de doble nacionalidad de 25 de junio de 1959, hecho en Asunción el 26 de junio de 1999 1419

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Página

Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, hecho en Nueva York el 23 de mayo de 1997 1418

Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Brunei Darussalam para supresión de visados, hecho en Kuala Lumpur el 8 y 13 de junio de 1999 1419

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

	Página		Página
Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y el Reino Hachemita de Jordania, hecho en Madrid el 20 de octubre de 1999. .	1419	Acuerdo entre el Reino de España y la República del Perú sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000	1420
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>		<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>	
	Página		Página
Acuerdo sobre el salvamento, la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, hecho en Londres, Moscú y Washington el 22 de abril de 1968	1419	Acuerdo entre el Reino de España y la República del Ecuador sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000	1420
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>		<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>	
	Página		Página
Canje de Notas por el que se modifican los artículos 11, 12 y 13 del Tratado de Intercambio Cultural entre España y Uruguay de 13 de febrero de 1964, hecho en Montevideo el 3 de marzo de 2000	1419	Acuerdo entre el Reino de España y la República de Costa Rica sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000	1420
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>		<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>	
	Página		Página
Acuerdo de relaciones cinematográficas entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federal de Alemania, hecho en Berlín el 11 de febrero de 2000	1419	Acuerdo entre el Reino de España y la República de Costa Rica sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000	1420
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>		<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>	
	Página		Página
Acuerdo entre el Reino de España y la República Bolivariana de Venezuela sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de marzo de 2000	1420	Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de Australia de trabajo remunerado para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 6 de marzo de 2000	1420
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>		<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>	
	Página		Página
Acuerdo entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, hecho en Madrid el 7 de febrero de 2000	1420	Canje de Notas de 30 de marzo y de 19 de mayo de 1998 constitutivo de Acuerdo por el que se modifica el artículo 16 del Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Ecuador de 14 de julio de 1975	1421
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>		<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>	

	Página		
Convenio de cooperación técnica en materia de radiodifusión entre el Reino de España y la República de Costa Rica, hecho en Madrid el 7 de abril de 1999	1421		<i>El señor Centella Gómez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, se ratifica en los mismos argumentos que dio en el debate de las enmiendas de totalidad y anuncia su voto en contra del Acuerdo.</i>
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>			<i>Sometido a votación, se aprueba por 205 votos a favor, seis en contra y tres abstenciones.</i>
	Página		Página
Tratado General de cooperación y amistad entre el Reino de España y la República del Ecuador, hecho en San Francisco de Quito el 30 de junio de 1999	1421		Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República de Honduras modificando el Tratado de doble nacionalidad de 15 de junio de 1966, hecho en Tegucigalpa el 13 de noviembre de 1999
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>			1422
	Página		Página
Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, hecho en Puerto España el 3 de julio de 1999	1421		<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>			Página
	Página		Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República del Ecuador que modifica el Convenio de doble nacionalidad de 4 de marzo de 1964, hecho en Quito el 30 de junio de 1999
Acuerdo Europeo relativo a las personas que participan en procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, hecho en Estrasburgo el 5 de marzo de 1996 y Declaración que España formulará al mismo	1421		1422
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>			<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>
	Página		Página
Enmiendas al Convenio estableciendo la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT), hecho en Cardiff (Reino Unido) el 20 de mayo de 1999	1421		Convenio de cooperación judicial en materia penal entre el Reino de España y la República del Paraguay, hecho en Asunción el 26 de junio de 1999
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>			1422
	Página		Página
Acuerdo entre el Reino de España y la Organización del Tratado del Atlántico Norte, representada por el Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas en Europa, relativo a las condiciones especiales aplicables al establecimiento y explotación en territorio español de un Cuartel General Militar Internacional, hecho en Madrid el 28 de febrero de 2000	1421		Convenio establecido sobre la base del artículo k.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre las decisiones de privación del derecho de conducir, hecho en Bruselas el 17 de junio de 1998, así como Declaraciones que España va a formular al mismo
<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>			1422
	Página		Página
			<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>
			Página
		Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1999, hecho en Londres el 13 de abril de 1999, firmado en Nueva York el 30 de junio del mismo año	1422
		<i>Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.</i>	

	Página
Protocolo por el que se modifica el Convenio de 23 de julio de 1990 relativo a la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de empresas asociadas, hecho en Bruselas el 25 de mayo de 1999	1422

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

	Página
Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas sobre la ejecución de condenas impuestas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, hecho en La Haya el 28 de marzo de 2000	1423

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	1423

	Página
Proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	1423

Presenta el proyecto de ley el señor ministro del Interior (Mayor Oreja), en nombre del Gobierno. Manifiesta que el proyecto de ley que hoy presenta ante la Cámara se enmarca dentro de la prioridad que el Gobierno concede a la política de inmigración y muestra su convicción de que éste se enriquecerá en el trámite parlamentario con las aportaciones que cada grupo ha realizado a través de las respectivas enmiendas. Se ha querido reformar la ley desde la prudencia, con una perspectiva internacional y en el seno de la Unión Europea. Compara este proyecto de ley con la Ley de 1985 y concluye que el proyecto que hoy presenta ante la Cámara introduce bases y condiciones para la adaptación de los extranjeros y sus familias, buscando siempre una mejor integración social y laboral. También supone un avance en lo que significa el fomento de las sensibilidades hacia actitudes racistas y xenófobas y ofrece instrumentos más eficaces contra quienes trafican o explotan a los inmigrantes. Se refiere al Tratado de Amsterdam y explica que la política de inmigración será una política de la Unión que formará parte del primer pilar, lo que afectará a un conjunto de disposiciones relativas a visados, al cruce de fronteras, al asilo, al refugio, a la inmigración, en

definitiva, a todas las políticas relacionadas con la libre circulación de personas. Expone, a continuación, los tres grandes objetivos del Gobierno en el tratamiento del fenómeno de la inmigración en los próximos años: una mejor convivencia, la canalización de flujos migratorios hacia el territorio español, ordenándola desde la legalidad, y la regulación de los instrumentos más eficaces para luchar contra las mafias que trafican con seres humanos. Asimismo, afirma, el Gobierno ha acometido esta reforma porque es un compromiso político electoral de este Gobierno en las últimas elecciones generales, porque un Gobierno no puede nunca abdicar de sus principios y convicciones y porque se tiene la evidencia de que la realidad del fenómeno migratorio en España se está viendo desbordado por las previsiones de la ley vigente. Se refiere a las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios y asegura que el Gobierno afronta esta reforma desde el respeto a las posturas de todos los grupos, con el convencimiento al mismo tiempo de que su propuesta es la que, desde la prudencia, va a permitir una respuesta más eficaz a la política de inmigración en el contexto actual. A continuación explica las novedades más relevantes que se introducen en la reforma y termina su intervención agradeciendo a todos los grupos parlamentarios el trabajo realizado.

En defensa de las enmiendas de totalidad de devolución presentadas al proyecto de ley, intervienen el señor Labordeta Subías, la señora Lasagabaster Olazábal, y los señores Saura Laporta y Aymerich Cano, todos ellos del Grupo Parlamentario Mixto; y la señora Uría Etxebarria, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y el señor Frutos Gras, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Rivero Baute, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Campuzano i Canadès, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista, y la señora Muñoz Uriol, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Sometidas a votación conjuntamente todas las enmiendas de totalidad, al ser todas ellas de devolución, al proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se rechazan por 19 votos a favor, 183 en contra y 104 abstenciones.

	Página
Declaración institucional	1444

La señora presidenta propone al Pleno de la Cámara una declaración institucional, propuesta por los por-

tavoces de los distintos grupos parlamentarios, sobre la eliminación de la pobreza y la violencia contra las mujeres, que se aprueba por asentimiento.

Página

Elección de un Sr. Diputado, de conformidad con el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 2 de junio de 1992 1445

Por los señores secretarios se procede al llamamiento de los señores diputados.

Terminada la votación y verificado el escrutinio resultó elegido el señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista, al haber obtenido el mayor número de votos y haber conseguido como mínimo los tres quintos requeridos de los votos de los diputados que componen la Cámara.

Se levanta la sesión a las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión.

Asunto previo. Exclusión de un punto del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68.1 del Reglamento y considerando lo acordado por la Junta de Portavoces, esta Presidencia somete al Pleno de la Cámara la exclusión del orden del día de la presente sesión del punto 72, correspondiente al debate de totalidad del Acuerdo entre España y el Fondo Internacional de Indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, hecho en Londres el 2 de junio de 2000.

¿Lo acuerda así la Cámara? (**Asentimiento.**)

En consecuencia, queda aprobada la exclusión del orden del día del punto de referencia.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES.

La señora **PRESIDENTA**: Punto VII del orden del día, dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

Señorías, este punto VII comprende de los apartados 36 al 71, que deben ser sometidos a votación sucesivamente. Desde la Presidencia se va a ir leyendo el enunciado. Si algún grupo desea intervenir, será el momento en el cual deba pedirlo. Y también iré solicitando de la Cámara si es preciso realizar votación electrónica o podemos realizar la votación por asentimiento.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL ESTADO DE ISRAEL PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN JERUSALÉN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999. (Número de expediente 110/000002.)**

La señora **PRESIDENTA**: Punto 36, convenio entre el Reino de España y el Estado de Israel para evitar doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio. (**El señor Centella pide la palabra.**)

Señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Gracias, señora presidenta.

Quiero decir que Izquierda Unida va a votar en contra, por los argumentos que ya señalamos en su día en la enmienda a la totalidad que presentamos cuando se tramitó.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Centella. Haremos entonces votación electrónica.

Sometemos a votación el convenio entre el Reino de España y el Estado de Israel para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 206; a favor, 199; en contra, seis; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: En consecuencia, queda aprobado.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CUBA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO Y PROTOCOLO, HECHO EN MADRID EL 3 DE FEBRERO DE 1999, Y CANJE DE NOTAS DE 9 DE NOVIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 1999 QUE LO MODIFICA. (Número de expediente 110/000003.)**

La señora **PRESIDENTA**: Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y Protocolo y canje de notas que lo modifica.

¿Algún grupo desea votación electrónica? (**Pausa.**)

¿Podemos someterlo a votación por asentimiento? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado el convenio de referencia.

— **CONVENIO CELEBRADO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, RELATIVO A LA ASISTENCIA MUTUA Y LA COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS, HECHO EN BRUSELAS EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997, Y DECLARACIONES QUE ESPAÑA FORMULARÁ AL MISMO. (Número de expediente 110/000004.)**

La señora **PRESIDENTA**: Convenio celebrado sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia mutua y la cooperación entre las administraciones aduaneras y declaraciones que España formulará al mismo.

¿Aprueba la Cámara el convenio? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **PROTOCOLO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, SOBRE LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE BLANQUEO DE CAPITALES Y SOBRE LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS EN LA LISTA DE DATOS DEL CONVENIO RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN A EFECTOS ADUANEROS, HECHO EN BRUSELAS EL 12 DE MARZO DE 1999. (Número de expediente 110/000005.)**

La señora **PRESIDENTA**: Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre la definición del concepto de blanqueo de capitales y sobre la inclusión de información sobre matrículas de vehículos en la lista de datos del convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado el protocolo de referencia.

— **TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS, HECHO EN TEGUCIGALPA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1999. (Número de expediente 110/000006.)**

La señora **PRESIDENTA**: Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Honduras, hecho en Tegucigalpa el 13 de noviembre de 1999.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado el tratado de referencia.

— **ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR, HECHO EN NUEVA YORK EL 23 DE MAYO DE 1997. (Número de expediente 110/000007.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, hecho en Nueva York el 23 de mayo de 1997.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS, HECHO EN KINGSTON EL 27 DE MARZO DE 1998. (Número de expediente 110/000008.)**

La señora **PRESIDENTA**: Protocolo sobre privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ITALIANA RELATIVO A LA READMISIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR, HECHO EN ROMA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1999. (Número de expediente 110/000009.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo entre el Reino de España y la República Italiana relativo a la readmisión de personas en situación irregular.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE NORUEGA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN MADRID EL 6 DE OCTUBRE DE 1999. (Número de expediente 110/000010.)**

La señora **PRESIDENTA**: Convenio entre el Reino de España y el Reino de Noruega para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado el convenio de referencia.

— **SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE NACIONALIDAD DE 28 DE JULIO DE 1961, SUSCRITO ENTRE ESPAÑA Y GUATEMALA Y MODIFICADO POR EL PROTOCOLO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1995, HECHO EN GUATEMALA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. (Número de expediente 110/000011.)**

La señora **PRESIDENTA**: Segundo Protocolo adicional al convenio de nacionalidad del 28 de julio de 1961, suscrito entre España y Guatemala y modificado por el Protocolo de fecha 10 de febrero de 1995, hecho en Guatemala el 19 de noviembre de 1999.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MODIFICANDO EL CONVENIO DE DOBLE NACIONALIDAD DE 25 DE JUNIO DE 1959, HECHO EN ASUNCIÓN EL 26 DE JUNIO DE 1999. (Número de expediente 110/000012.)**

La señora **PRESIDENTA**: Protocolo adicional entre el Reino de España y la República del Paraguay modificando el Convenio de doble nacionalidad de 25 de junio de 1959.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y BRUNEI DARUSSALAM PARA SUPRESIÓN DE VISADOS, HECHO EN KUALA LUMPUR EL 8 Y 13 DE JUNIO DE 1999. (Número de expediente 110/000013.)**

La señora **PRESIDENTA**: Canje de notas constitutivo de acuerdo entre España y Brunei Darussalam para supresión de visados.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO**

HACHEMITA DE JORDANIA, HECHO EN MADRID EL 20 DE OCTUBRE DE 1999. (Número de expediente 110/000014.)

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y el Reino hachemita de Jordania

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO SOBRE EL SALVAMENTO, LA DEVOLUCIÓN DE ASTRONAUTAS Y LA RESTITUCIÓN DE OBJETOS LANZADOS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE, HECHO EN LONDRES, MOSCÚ Y WASHINGTON EL 22 DE ABRIL DE 1968. (Número de expediente 110/000015.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo sobre el salvamento, la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, hecho en Londres, Moscú y Washington el 22 de abril de 1968.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CANJE DE NOTAS POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DEL TRATADO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESPAÑA Y URUGUAY DE 13 DE FEBRERO DE 1964, HECHO EN MONTEVIDEO EL 3 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente 110/000016.)**

La señora **PRESIDENTA**: Canje de notas por el que se modifican los artículos 11, 12 y 13 del Tratado de Intercambio Cultural entre España y Uruguay de 13 de febrero de 1964.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO DE RELACIONES CINEMATOGRAFICAS ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, HECHO EN BERLÍN EL 11 DE FEBRERO DE 2000. (Número de expediente 110/000017.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo de relaciones cinematográficas entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federal de Alemania, hecho en Berlín el 11 de febrero de 2000.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, HECHO EN MADRID EL 7 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente 110/000018.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo entre el Reino de España y la República Bolivariana de Venezuela sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, HECHO EN MADRID EL 7 DE FEBRERO DE 2000. (Número de expediente 110/000019.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, HECHO EN MADRID EL 7 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente 110/000020.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo entre el Reino de España y la República del Perú sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, HECHO EN MADRID EL 7 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente 110/000021.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo entre el Reino de España y la República del Ecuador sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, HECHO EN MADRID EL 7 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente 110/000022.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo entre el Reino de España y la República de Costa Rica sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE AUSTRALIA DE TRABAJO REMUNERADO PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, HECHO EN MADRID EL 6 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente 110/000023.)**

La señora **PRESIDENTA**: Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de Australia de trabajo remunerado para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

- **CANJE DE NOTAS DE 30 DE MARZO Y DE 19 DE MAYO DE 1998 CONSTITUTIVO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE ESPAÑA Y EL ECUADOR DE 14 DE JULIO DE 1975. (Número de expediente 110/000024.)**

La señora **PRESIDENTA**: Canje de notas de 30 de marzo y de 19 de mayo de 1998 constitutivo de Acuerdo por el que se modifica el artículo 16 del Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Ecuador de 14 de julio de 1975.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HECHO EN MADRID EL 7 DE ABRIL DE 1999. (Número de expediente 110/000025.)**

La señora **PRESIDENTA**: Convenio de cooperación técnica en materia de radiodifusión entre el Reino de España y la República de Costa Rica.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

- **TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HECHO EN SAN FRANCISCO DE QUITO EL 30 DE JUNIO DE 1999. (Número de expediente 110/000026.)**

La señora **PRESIDENTA**: Tratado general de cooperación y amistad entre el Reino de España y la República del Ecuador, hecho en San Francisco de Quito el 30 de junio de 1999.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

- **ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO, HECHO EN PUERTO ESPAÑA EL 3 DE JULIO DE 1999. (Número de expediente 110/000027.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

- **ACUERDO EUROPEO RELATIVO A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN PROCEDIMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, HECHO EN ESTRASBURGO EL 5 DE MARZO DE 1996 Y DECLARACIÓN QUE ESPAÑA FORMULARÁ AL MISMO. (Número de expediente 110/000028.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo europeo relativo a las personas que participan en el procedimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, hecho en Estrasburgo el 5 de marzo de 1996 y Declaración que España formulará al mismo.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

- **ENMIENDAS AL CONVENIO ESTABLECIENDO LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (EUTELSAT), HECHO EN CARDIFF (REINO UNIDO) EL 20 DE MAYO DE 1999. (Número de expediente 110/000029.)**

La señora **PRESIDENTA**: Enmiendas al Convenio estableciendo la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite, hecho en Cardiff (Reino Unido) el 20 de mayo de 1999.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

- **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE, REPRESENTADA POR EL CUARTEL GENERAL SUPREMO DE LAS POTENCIAS ALIADAS EN EUROPA, RELATIVO A LAS CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL DE UN CUARTEL GENERAL MILITAR INTERNACIONAL, HECHO EN MADRID EL 28 DE FEBRERO DE 2000. (Número de expediente 110/000030.)**

La señora **PRESIDENTA**: Acuerdo entre el Reino de España y la Organización del Tratado del Atlántico Norte, representada por el Cuartel General Supremo de las potencias aliadas en Europa, relativo a las condiciones especiales aplicables al establecimiento y explotación en territorio español de un Cuartel General Militar Internacional, hecho en Madrid el 28 de febrero de 2000.

¿Intervenciones? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señora presidenta, quiero manifestar el voto contrario de Izquierda Unida a este acuerdo. No obstante, he de agradecer la lección

de estilo que nos dio el portavoz del Grupo Popular en su día, cuando se discutió la enmienda a la totalidad, pero no estamos aquí para ganar ningún premio literario, sino simplemente para defender lo que consideramos intereses legítimos de este Estado. Por tanto, nos ratificamos en los mismos argumentos que ya dimos en aquella sesión y consideramos que éste es un acuerdo que no debía ser ratificado.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Centella.

¿Algún otro grupo desea intervenir? (**Pausa.**)

Sometemos a votación, ahora electrónica, el acuerdo entre el Reino de España y la Organización del Tratado del Atlántico Norte, representada por el Cuartel General Supremo de las potencias aliadas en Europa, relativo a las condiciones especiales aplicables al establecimiento y explotación en territorio español de un Cuartel General Militar Internacional.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 214; a favor, 205; en contra, seis; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: En consecuencia, queda aprobado el acuerdo de referencia.

— **PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS MODIFICANDO EL TRATADO DE DOBLE NACIONALIDAD DE 15 DE JUNIO DE 1966, HECHO EN TEGUCIGALPA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1999.** (Número de expediente 110/000032.)

La señora **PRESIDENTA**: Punto 65. Protocolo adicional entre el Reino de España y la República de Honduras modificando el Tratado de doble nacionalidad de 15 de junio de 1966, hecho en Tegucigalpa el 13 de noviembre de 1999.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE MODIFICA EL CONVENIO DE DOBLE NACIONALIDAD DE 4 DE MARZO DE 1964, HECHO EN QUITO EL 30 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente 110/000033.)

La señora **PRESIDENTA**: Protocolo adicional entre el Reino de España y la República del Ecuador que

modifica el Convenio de doble nacionalidad de 4 de marzo de 1964, hecho en Quito el 30 de junio de 1999.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CONVENIO DE COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, HECHO EN ASUNCIÓN EL 26 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente 110/000034.)

La señora **PRESIDENTA**: Convenio de cooperación judicial en materia penal entre el Reino de España y la República del Paraguay.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CONVENIO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, SOBRE LAS DECISIONES DE PRIVACIÓN DEL DERECHO DE CONDUCIR, HECHO EN BRUSELAS EL 17 DE JUNIO DE 1998, ASÍ COMO DECLARACIONES QUE ESPAÑA VA A FORMULAR AL MISMO.** (Número de expediente 110/000035.)

La señora **PRESIDENTA**: Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre las decisiones de privación del derecho de conducir, hecho en Bruselas el 17 de junio de 1998, así como declaraciones que España va a formular al mismo.

Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CONVENIO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA 1999, HECHO EN LONDRES EL 13 DE ABRIL DE 1999, FIRMADO EN NUEVA YORK EL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.** (Número de expediente 110/000036)

La señora **PRESIDENTA**: Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1999, hecho en Londres el 13 de abril de 1999 y firmado en Nueva York el 30 de junio del mismo año.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **PROTOCOLO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE 23 DE JULIO DE 1990 RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN EN CASO DE CORRECCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE EMPRESAS ASOCIADAS, HECHO EN BRUSELAS EL 25 DE MAYO DE 1999.** (Número de expediente 110/000037.)

La señora **PRESIDENTA**: Protocolo por el que se modifica el Convenio de 23 de julio de 1990 relativo a la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de empresas asociadas, hecho en Bruselas el 25 de mayo de 1999.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EJECUCIÓN DE CONDENAS IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOSLAVIA, HECHO EN LA HAYA EL 28 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente 110/000038)**

La señora **PRESIDENTA**: Por último, apartado número 71, Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas sobre la ejecución de condenas impuestas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, hecho en La Haya el 28 de marzo de 2000.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL. (Número de expediente 121/000012.)**

La señora **PRESIDENTA**: Punto IX del orden del día. Debates de totalidad de iniciativas legislativas.

Proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Para la presentación del proyecto de ley, tiene la palabra el señor ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Mayor Oreja): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, el pasado 4 de agosto, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley de Extranjería que hoy inicia su debate parlamentario en esta Cámara y cuyo contenido estoy seguro de que se enriquecerá con las aportaciones que cada grupo ha realizado a través de las respectivas enmiendas.

Este proyecto se enmarca dentro de la prioridad que este Gobierno concede a la política de inmigración, que trasciende a lo que es una mera gestión de los flujos migratorios en el ámbito nacional, para convertirse en

lo que es una política clave y esencial desde una perspectiva internacional y en el seno de la Unión Europea. Con este proyecto hemos querido reformar la ley desde algo esencial en el tratamiento de este fenómeno cual es el principio de la prudencia, entendiendo que hay un nuevo marco comunitario que tiene que ser nuestro referente principal. Introducimos una regulación de la extranjería que tiene su punto precedente en la Ley de 1985, ley que, comparándola con la que hoy traemos al Congreso, supone un avance relevante en lo que significan derechos y en el conjunto de obligaciones que nos damos a nosotros mismos en el tratamiento de este importante fenómeno. Introduce este proyecto de reforma de esa ley de 1985 bases y condiciones para la adaptación de los extranjeros y sus familias, buscando siempre una mejor integración social y laboral. Supone también un avance en lo que significa el fomento de las sensibilidades hacia actitudes racistas y xenófobas que pueden estar en determinados niveles en el conjunto de las sociedades europeas. Asimismo ofrecemos instrumentos más eficaces contra quienes trafican o explotan a los inmigrantes.

Si el punto de origen, en nuestra opinión, es esa Ley del año 1985, no se entiende esta reforma, señorías, sin comprender que el Tratado de Amsterdam, como antes decía, introduce una novedad relevante de presente y de futuro al decir que esta política de la inmigración será una política de la Unión que formará parte del primer pilar, que será algo más que lo que es hoy, una política simplemente de cooperación intergubernamental propia del tercer pilar de la Unión Europea. Y este horizonte, esta novedad sustancial va a afectar a un conjunto de disposiciones relativas a visados, al cruce de fronteras, al asilo, al refugio, a la inmigración, en definitiva, a todas las políticas relacionadas con la libre circulación de personas.

Estas nuevas disposiciones significan que, por encima de cualquier otra consideración, la Unión Europea va a articular un enfoque uniforme, homogéneo, frente a lo que es una presión migratoria externa. Para ello, los Estados miembros aceptan que, con la desaparición de las fronteras interiores, se haga indispensable el establecimiento de normas comunes para las llamadas fronteras exteriores de la Unión, es decir, los puntos de entrada desde terceros países. Si esto es así, la política española en esta materia tiene que estar buscando ese horizonte europeo, tiene que estar en consonancia con lo que son las políticas de inmigración del conjunto de los países de la Unión Europea. El Gobierno, con esta ley, quiere dirigirse a la búsqueda de una política global, integradora y que además sea firme e implacable frente a quienes vulneran los derechos de los extranjeros y desde luego acorde con las perspectivas de la Unión después de Amsterdam y de la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de Tampere.

¿Cuáles son los tres grandes objetivos para los próximos años para el Gobierno en el tratamiento del fenó-

meno de la emigración? Primer objetivo, la integración y la convivencia en la sociedad española de todos los extranjeros que residan en nuestro país. Que sea posible una mejor convivencia en este ámbito y que la inmigración en España tampoco altere el conjunto de la convivencia en nuestra sociedad. El segundo objetivo es la canalización de flujos migratorios hacia el territorio español, poniendo el acento en lo que significa una inmigración de carácter legal, de tal modo que hagamos el esfuerzo de ordenarla desde la legalidad. Y el tercer objetivo, que regulemos instrumentos más eficaces para poder aislar, dentro de este fenómeno, lo que significa la lucha contra las mafias, contra las redes que trafican con seres humanos.

Si esos son los objetivos, ¿cuáles son las razones de la reforma? Primero, porque es un compromiso político electoral de este Gobierno en las últimas elecciones generales. Segundo, porque un Gobierno podrá acertar o podrá equivocarse pero lo que no puede nunca es abdicar de sus principios y de sus convicciones, que no son el fruto de una ideología concreta y particular, sino que son el fruto de la experiencia de la administración de la extranjería a lo largo de los últimos años, de este Gobierno y de anteriores gobiernos, y que evidentemente no pudo, por razones obvias, defender con éxito en la tramitación de la actual ley en vigor. Tercero, porque, como indica la exposición de motivos, partimos de la constatación o de la evidencia de que la realidad del fenómeno migratorio en nuestro país se está viendo desbordada por las previsiones de la ley vigente.

Con estos antecedentes, señorías, se aborda la reforma, que se hace desde la realidad de la población extranjera en la actualidad, teniendo en cuenta las previsiones de futuro de cara al próximo siglo. Parece ya un hecho contrastado que, más allá de lo que pueden ser los vaivenes en el desarrollo económico y social de España, definitivamente la emigración ha convertido a España en un país de destino de flujos migratorios y de tránsito hacia otros Estados; dicho en otras palabras, al margen de que todavía tengamos algunas características como país de emigración, sustancialmente nos hemos transformado en un país de acogida.

Creo que estaremos todos de acuerdo si digo que la emigración es una realidad positiva, que aporta al país que la recibe ventajas económicas, sociales, culturales y de otra índole en la medida que sepamos administrar, desde la legalidad, desde el orden, desde la prudencia, desde la sensatez y desde la madurez este nuevo reto, este nuevo fenómeno que, sin duda, en estos momentos tenemos por delante. Tenemos la oportunidad de evitar errores que han sacudido a otros países de nuestro entorno, otros países de la Unión Europea, en donde ciertamente han prevalecido debates de carácter partidario, debates ideológicos que, en demasiadas ocasiones, han fracturado y dividido a la sociedad en la que se producía este fenómeno. Evidentemente, tenemos la posibilidad de dar una respuesta desde la sensatez, en

el esfuerzo de evitar abusos hacia extranjeros, garantizando el ejercicio de derechos y la asunción de responsabilidades.

Este proyecto de ley cumple, en opinión del Gobierno, un mandato contenido en el artículo 13 de la Constitución española, que establece que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza su título I, en los términos que establezcan los tratados y la ley. Este mandato constitucional se conjuga con los compromisos internacionales de nuestro país como miembro de la Unión Europea.

Quiero recordar que los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión acordaron en octubre de 1999 que se debía garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países que residieran legalmente en el territorio de sus Estados. Dentro de lo que debe ser una auténtica política de integración, pretendemos conceder a estos residentes derechos y obligaciones comparables a los ciudadanos de la Unión, fomentando conductas que hagan posible esta integración social, cultural y socioeconómica, desarrollando siempre las medidas necesarias contra el racismo y la xenofobia que, sin duda, constituyen los elementos más perturbadores, en las próximas décadas, de la convivencia no sólo en España sino en el conjunto de la Unión Europea.

En definitiva, señorías, lo que el Gobierno trata de hacer con este proyecto es aunar dos principios esenciales y básicos. En primer término, la capacidad real de acogida en nuestro país, que no es ilimitada ni infinita; lo importante es que sepamos entender y comprender que lo más trascendental de este proyecto es determinar cuál es la capacidad real de acogida de nuestro país. En segundo término, las responsabilidades que España asumió en el Consejo Europeo de Tampere y, en general, en todas sus relaciones con los demás países de la Unión Europea. Por ello, hay que adoptar políticas coherentes no sólo en el seno de la Unión Europea sino también con los países terceros afectados por este fenómeno.

Señorías, hemos abordado la reforma de la Ley de Extranjería, que posteriormente pasaré a justificar, con el esfuerzo de no descalificar las posiciones de los demás grupos parlamentarios, que pueden ir más allá de lo que significa la nueva ley. La justificación de la reforma no es una descalificación de la posición de los grupos parlamentarios que hoy van a presentar enmiendas a la totalidad de este proyecto. Entre esa Ley del año 1985 y el horizonte de una política común de la Unión en materia de inmigración, el Gobierno cree que, por razones de prudencia, debe adoptarse un ritmo, una cadencia determinada a la hora de afrontar este fenómeno, y hay otros grupos que consideran que el ritmo tiene que ser otro diferente. Pero, señorías, nosotros no tratamos en modo alguno de descalificar las posiciones de los demás grupos. Nuestro deseo es que podamos seguir avanzando entre todos para que la regulación de

la extranjería responda en cada momento a la dimensión social de este fenómeno como auténtico instrumento de integración, y ojalá las circunstancias permitan que en los próximos años todos confluyamos en los ritmos que en estos momentos proponen algunos a este fenómeno, en las propuestas que hoy hacen determinados grupos parlamentarios. Por eso, nosotros afrontamos esta reforma desde el respeto a las posturas de todos los grupos, desde el convencimiento al mismo tiempo de que nuestra propuesta es la que, desde la prudencia, nos va a permitir una respuesta más eficaz a la política de inmigración en el contexto actual.

Presentamos este proyecto con ánimo de no caer en los errores que se han planteado en algunos países de la Unión, que provocaron violentos debates y divisiones innecesarias, demostrando que en estos proyectos una carga ideológica no servía al final para satisfacer ni a unos ni a otros y no había fórmula ni panacea mágica para resolver un fenómeno tan importante. El Gobierno no quiere abrir distancias, abismos y zanjas más allá de lo que puede significar una normal diferencia a la hora de adoptar ese ritmo, esa velocidad, esa cadencia en el tratamiento de un fenómeno de estas características. Por ello, señorías, quiero en cualquier caso reconocer y valorar el trabajo y las aportaciones de todos los grupos en este debate que se inició en la anterior legislatura con la proposición de ley. Que nadie piense que ha perdido el tiempo, porque la contribución de cada uno de los grupos ha sido valiosísima, y ojalá podamos seguir avanzando con generosidad y rigor ante el fenómeno de la inmigración. La política de inmigración no sólo es la Ley de inmigración o el proyecto de reforma que hoy plantea el Gobierno. La política de inmigración, además de la ley, exige políticas activas que sean la sustancia esencial de lo que es una política de inmigración. Por eso, el Gobierno ha elaborado, simultáneamente a esta reforma, un programa global de regulación y de coordinación de la extranjería y de la inmigración en España, el programa Greco, que el Gobierno presentará en esta Cámara en la subcomisión correspondiente para su posterior estudio y debate, siempre sobre la base de llegar a un consenso lo más amplio posible con todos los grupos políticos de la Cámara. Este programa global de regulación de la inmigración se va a desarrollar en más de 20 acciones, estructuradas en más de 70 medidas concretas, que afectarán a los diferentes departamentos ministeriales con competencia en esta materia.

Señorías, con este esquema inicial trataré a continuación de sistematizar las novedades más relevantes que se introducen en la reforma que propone el Gobierno. En primer término, en cuanto a los derechos y libertades de los extranjeros, lo primero que quiero decir es que las modificaciones introducidas obedecen a la preocupación del legislador en reconocer a los extranjeros la máxima cota de derechos y libertades. El proyecto de reforma parte de una premisa fundamental, y es que

los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta ley en condiciones de igualdad con los españoles. Pero pensamos que es más precisa y más clarificadora esta reforma respecto de la situación de los extranjeros que se encuentran legalmente en España, distinguiéndola de aquellos que no tienen una residencia legal. En nuestra opinión, la ley actualmente en vigor difumina esta distinción entre residencia legal e ilegal, atribuyendo derechos que constitucionalmente deben estar vinculados a unos y no a otros. Esta difuminación de la distinción entre residencia legal e ilegal dificulta claramente la aplicación de los mecanismos que el ordenamiento jurídico prevé para controlar los flujos migratorios y para asegurar la legalidad de entrada y permanencia de los extranjeros en territorio español. Además, señorías, con estos inconvenientes se está contrariando lo que son conclusiones del Consejo Europeo de Tampere, que insisten en la legalidad de la residencia como requisito para el reconocimiento de derechos a los ciudadanos de terceros países, así como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto al artículo 13 de la Constitución española.

Pasando al plano de algunos derechos en particular dentro de este capítulo, hay que destacar que en la reforma se vincula el derecho político de sufragio en las elecciones municipales de los extranjeros residentes en España al principio de derecho internacional de reciprocidad. Y se clarifica la participación de los extranjeros residentes en las corporaciones locales respecto a los asuntos que les afecten. También en coherencia con lo que pensamos es la jurisprudencia emanada del Constitucional y en relación con las libertades de reunión y manifestación, se especifica que son titulares de las mismas los extranjeros que se encuentren legalmente en nuestro país. La misma modificación conceptual se establece para la titularidad y el ejercicio del derecho de asociación, del derecho al trabajo, de la libertad de sindicación y huelga, y del derecho de ayudas en materia de vivienda. En relación con el derecho a la educación, todos los extranjeros tienen el derecho a la educación obligatoria, y la educación no obligatoria se fija en las mismas condiciones previstas para los españoles respecto a los extranjeros residentes. Se introducen mejoras técnicas en el derecho a la reagrupación familiar, circunscribiéndose al cónyuge, ascendientes y descendientes de primer grado y a los menores de 18 años o incapaces cuando el residente extranjero sea el representante legal. El derecho a la asistencia jurídica gratuita se ha adecuado en la reforma a lo dispuesto en la normativa sobre asistencia letrada gratuita para los españoles. En relación con el derecho a la asistencia sanitaria, se mantiene la regulación prevista en la ley vigente. Los extranjeros inscritos en el padrón municipal tendrán derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles, al igual que todos los menores de 18 años, con independencia de su inscripción en el padrón. En

todo caso, los extranjeros tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia.

El planteamiento de fondo a la hora de abordar esta reforma es que no hay que tratar de hacer una lista de derechos, porque una exhaustiva enumeración de los mismos no significa que mejoren los derechos de los inmigrantes. Lo importante es que el cumplimiento de esos derechos sea una realidad efectiva, que coincida el enunciado de un derecho con la realidad de su ejercicio. Quiero decirles que en la actual reforma que proponemos la valoración final sin duda es muy exigente para nuestro Estado, para nuestro ordenamiento jurídico, en definitiva, para nuestro Estado de derecho.

Una vez hecha la disección sobre derechos y deberes, entramos en el capítulo segundo, referido al régimen jurídico de visados que, en nuestra opinión, significa que el texto de la actual ley es confuso y que no define con precisión la extensión de la potestad administrativa de otorgamiento y denegación de visados. De la interpretación de los actuales preceptos no queda claro que se trate de una potestad en cuyo ejercicio la Administración ha de contar con un cierto margen de estimación. El proyecto de ley parte de la consideración de que el visado es un instrumento de política en general y de política migratoria en particular. Por ello se ha especificado que el ejercicio de la potestad de otorgamiento o denegación de visados se sujetará a los compromisos internacionales y se orientará al cumplimiento de los fines de la política exterior de España y de otras políticas públicas españolas o de la Unión Europea, como la política de inmigración, la política económica y la seguridad ciudadana. En cuanto a la denegación del visado, se especifica que en la resolución correspondiente deberán expresarse los recursos que se pueden interponer, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

El proyecto incorpora, además, un régimen de situaciones y permisos que incentiva a los extranjeros a entrar y residir en nuestro país dentro del marco de la regularidad, frente a la entrada y estancia irregular.

También es importante señalar que la entrada de los extranjeros, el régimen de expedición de visados, la estancia y la prórroga de la misma, se han adecuados en la nueva norma a lo establecido en el Convenio Schengen. Como novedad, se ha introducido la posibilidad de concesión de un permiso de residencia temporal por razones humanitarias o circunstancias excepcionales. En suma, señorías, se articula un régimen documental adaptado al contexto actual del mercado de trabajo para que el extranjero que quiera trabajar lo pueda hacer con todas las garantías y derechos.

El tercer capítulo sobre el que quisiera incidir es el procedimiento ordinario de regularización de extranjeros, sobre el que hay que realizar las siguientes consideraciones: el artículo 29.3 de la ley actualmente vigente establece un procedimiento de regularización de extranjeros que acrediten una estancia de dos años

en territorio español, que figuren empadronados en un municipio y que cuenten con medios económicos de subsistencia. No se trata de una simple habilitación al Gobierno para regularizar situaciones ilegales en determinadas circunstancias, se trata de un mecanismo permanente derivado directamente de la ley. Estamos ante un precepto que ofrece, con carácter general e indefinido, requisitos poco exigentes. Es una salida permanente para la situación de ilegalidad y esto, en la práctica, significa una llamada para los extranjeros que permanecen en situación ilegal durante el período establecido de dos años, ya que saben que, pasado ese plazo y con la acreditación de esas condiciones, serán regularizados automáticamente.

Señorías, esta previsión, unida a la limitación de facultades de expulsión de extranjeros en situación ilegal, impide el establecimiento de una política migratoria asentada sobre la canalización de los flujos migratorios. No se puede nunca ordenar una política de inmigración sobre lo irregular; al revés, habrá que saber poner siempre el acento en que una política de inmigración sólo puede ser administrada en la medida que se haga desde la máxima capacidad y seguridad de la legalidad. Una norma de esas características carece, además, de paralelo en derecho comparado en la Unión Europea. Evidentemente, no puede decirse que contribuya a incentivar la entrada en España mediante procedimientos legales desde el origen, sino todo lo contrario.

El proyecto de ley suprime una confusión que se introduce con la inscripción en el padrón que, en nuestra opinión, sólo debe reflejar la población existente en cada municipio. El sistema para la inscripción en el padrón no garantiza que toda persona inscrita en él se encuentre realmente en el municipio, por lo que en sí mismo no puede constituirse en un documento que acredite fehacientemente una permanencia ni una situación de arraigo a efectos de residencia en España. Señorías, la inmigración irregular no se detiene facilitando al máximo el paso de ésta a la de carácter legal; se hace fundamentalmente potenciando los mecanismos que faciliten la inmigración legal desde el origen.

El cuarto tipo de medidas se refiere a las que hay que tomar en la lucha contra la inmigración ilegal. Se introducen modificaciones significativas que afectan a dos cuestiones distintas: en primer lugar, las medidas de lucha contra la inmigración ilegal y contra las mafias y personas que trafican con los extranjeros y, en segundo lugar, la mejora de los mecanismos para evitar la inmigración de carácter irregular o ilegal. La reforma incluye, de acuerdo con los compromisos suscritos por España como miembro de Schengen, un artículo nuevo relativo a las obligaciones de los transportistas y a las sanciones por incumplimiento de tales obligaciones. Se contemplan también las especiales circunstancias de las compañías de transporte terrestre frente a las de transporte aéreo o marítimo, realizándose una remisión

reglamentaria respecto a las condiciones del cumplimiento de esta obligación.

Dentro de este grupo y conjunto de instrumentos legales, el proyecto prevé sanciones a los transportistas que trasladen a extranjeros hasta el territorio español sin verificar que cumplen los requisitos para la entrada. Se tipifica también como infracción muy grave el incumplimiento de la obligación que tienen los transportistas de hacerse cargo, sin pérdida de tiempo, del extranjero transportado que por deficiencias en la documentación necesaria para la entrada no haya sido autorizado para entrar en España.

Respecto a las sanciones dirigidas contra el tráfico de personas, se introducen medidas para profundizar en la lucha contra dicho tráfico y explotación de seres humanos, permitiendo el control de determinadas actividades o facilitando el control de los medios empleados por los traficantes. Se prevén medidas como la clausura de establecimientos de hasta cinco años o confiscaciones de medios y bienes empleados en el tráfico y explotación laboral.

Señorías, en cuanto al régimen sancionador, he de decir que en un Estado de derecho es necesario establecer los instrumentos que permitan hacer efectivo el cumplimiento de las normas, como en este caso las que rigen la entrada y permanencia en territorio español. La ley orgánica actual no permite la expulsión de los extranjeros que se encuentren de forma ilegal en el territorio español, y por este motivo, señorías, se debe introducir como infracción sancionable con expulsión la permanencia de forma ilegal en el territorio español. Con esta medida, señorías, se pretende incrementar una cierta capacidad de actuación del Estado en cuanto al control de la inmigración ilegal. Los países de la Unión Europea cuentan en sus ordenamientos jurídicos con la posibilidad de expulsar a los extranjeros que se encuentren en esta situación. Con este mismo criterio se acercaron las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere y no hay ninguna razón para que España no tenga ese mismo instrumento jurídico que tienen los demás países de la Unión Europea. Con este mismo objetivo, entre las infracciones sancionables con expulsión la reforma contempla la situación del extranjero que está trabajando sin haber obtenido el permiso de trabajo cuando no cuente con autorización de residencia válida, y con ello, señorías, se trata de evitar que los extranjeros realicen actividades laborales clandestinamente sin los derechos y obligaciones que les corresponden como trabajadores.

Señorías, también se delimitan claramente las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el procedimiento sancionador incoado en virtud de infracciones cometidas por empresarios que contratan a extranjeros no titulares de permisos de trabajo. Desaparece también la indefinición y la confusión que ha creado esta ley orgánica respecto a la figura del retorno, y en esta nueva ley se distingue claramente la

figura del retorno con la figura de la devolución. Se regula un procedimiento preferente para la tramitación y resolución de expedientes de expulsión ante la comisión de determinadas infracciones, así como la ejecución de estas resoluciones de expulsión adoptadas siguiendo este procedimiento. Con esto se cubre una laguna de la Ley Orgánica 4/2000, que remite en el artículo 19 a un procedimiento de urgencia que no aparece regulado.

Se tiene en cuenta en la regulación del régimen sancionador la especial situación de los extranjeros que soliciten asilo, y, asimismo, con el fin de garantizar la tutela judicial, se fijan exhaustivamente los diferentes supuestos en los que es necesaria la autorización judicial. Por último, se recoge expresamente la necesidad de notificar la resolución de expulsión, con indicación de los recursos que se pueden interponer, su plazo y órgano ante el que proceda presentar el recurso, de conformidad con la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Señorías, termino haciendo una breve referencia a que en esta ley definitivamente se da un gran impulso a la coordinación de los poderes públicos y que se mantienen los mecanismos en la Ley Orgánica 4/2000. Se prevé la constitución del Consejo Superior de Política de Inmigración, que estará integrado por representantes de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas y de los municipios. Estos últimos, al igual que las comunidades autónomas, sin duda tienen que desempeñar un papel activo en el tratamiento de este fenómeno. El objetivo de ese Consejo Superior será establecer bases y criterios sobre los que se asentará una política global en materia de integración social y laboral de los inmigrantes.

Respecto a la coordinación de los órganos de la Administración del Estado, se hace una especial referencia a las oficinas provinciales de extranjeros.

En relación con el apoyo al movimiento asociativo de inmigrantes, los poderes públicos impulsarán el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes, así como el apoyo a sindicatos, organizaciones empresariales y organizaciones no gubernamentales que, sin ánimo de lucro, favorezcan su integración social.

Por lo que se refiere al foro para la integración social de los inmigrantes, se ha revisado su función como órgano de consulta, información y asesoramiento sobre la integración de los inmigrantes que se encuentran en España, que es, reitero, uno de los principales objetivos de esta ley.

Hay una disposición adicional relativa a Canarias. Con relación a las especiales circunstancias geográficas del archipiélago canario se prevé que esa comunidad autónoma pueda elevar al Gobierno propuestas que considere oportunas sobre trabajo y residencia de

extranjeros, de acuerdo con lo que establece su estatuto de autonomía.

Quiero terminar, señorías, volviendo a agradecer el trabajo de todos los grupos parlamentarios en esta Cámara que, vuelvo a reiterar, no han perdido el tiempo, porque hoy el proyecto que presentamos podrá perturbar, podrá hacer discrepante la posición de algunos grupos parlamentarios, pero el Gobierno es consciente de que si hoy existe este proyecto de ley es gracias al trabajo de todos los grupos parlamentarios que han tenido en este terreno una preocupación y una ocupación que quiero agradecer en nombre del Gobierno.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Mayor.

A este proyecto de ley se han presentado tres enmiendas de devolución. Por parte del Grupo Mixto, a su vez hay cuatro enmiendas de cuatro señores diputados.

En primer lugar, tiene la palabra para defender su enmienda, don José Antonio Labordeta.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, señorías, es paradójico que en un momento sociohistórico en el que se apuesta por la libertad de comercio, por la libertad de mercado, por las autopistas de la información, en definitiva, por la mundialización y la globalización, la libertad de la persona humana de desplazarse por su territorio, el planeta Tierra, jamás haya estado tan limitada y restringida. La pregunta es la siguiente: ¿es moralmente aceptable restringir el derecho de cualquier persona a buscar y establecerse en espacios más favorables para el desarrollo humano?

Desde hace algunas semanas venimos asistiendo a un auténtico bombardeo de declaraciones y noticias tendenciosamente presentadas, cuyo objetivo sería justificar la modificación de la actual ley. Poco importa la inconsistencia de los argumentos o la exageración demagógica de los acontecimientos. Todo es válido para crear una opinión pública favorable a la reforma de una ley a la que apenas se le ha dado la posibilidad de desarrollarse reglamentariamente y que pasará a los anales legislativos como la ley orgánica más breve de la legislatura democrática española desde 1975. Que nadie se llame al engaño, la contrarreforma emprendida por el Gobierno significa un regreso a la vieja Ley de Extranjería de 1985. Su contenido coincide con las enmiendas que el Ministerio del Interior introdujo en el mes de diciembre pasado en el debate parlamentario. Y es urgente debatir en este momento la apertura o el cierre más o menos controlado de las fronteras. La historia nos está demostrando que en muchos territorios la apertura de las fronteras no significa el aumento de los flujos de emigración, por ejemplo, el caso en Europa

Central de Chequia, Polonia y Hungría, o el caso en la Europa Mediterránea, en la Europa del Sur, de España, Grecia y Portugal. La desaparición de las fronteras no ha significado un aumento terrible de la gran emigración de un lado a otro.

Los datos de estos últimos 15 años nos dicen que el flujo migratorio no ha descendido pese al mayor control de fronteras. Lo que sí ha habido es un incremento notable de las situaciones de irregularidad administrativa generadas por una política de visados y permisos poco razonables y rígidos. Se habla de integración social de los inmigrantes, pero sólo referido a los inmigrantes residentes legales. Sin embargo, el problema fundamental no es el de los residentes con papeles; el escollo fundamental para el desarrollo de una política convenientemente integradora es precisamente tratar de eliminar la irregularidad.

Las asociaciones de empresarios, así como los estudios de los consorcios bancarios señalan la necesidad de mano de obra inmigrante en número mucho mayor al hasta ahora fijado por el Gobierno en los contingentes anuales. Sin embargo, se somete la contratación a unos controles administrativos que resultan insoportables para cualquier economía de mercado. Una cosa es facilitar y organizar la llegada de trabajadores extranjeros mediante políticas de cuotas nacionales y otra muy distinta limitar el derecho de las empresas también a contratar a aquel personal que entienda más adecuado para sus intereses empresariales. Yo vivo en una zona donde el paro es mínimo, y muchas empresas no pueden empezar proyectos porque se encuentran con que no tienen mano de obra. Tienen de mano de obra en la proximidad, pero en una situación tan irregular que ellos mismos no se atreven a contratarla, y muchas de las obras se podrían empezar si realmente estos impedimentos de los contratos de los inmigrantes aparentemente ilegales se solucionaran de una manera más sencilla, pero ahí están las obras paradas, ahí están los proyectos que no pueden llevarse adelante porque desgraciadamente la ley impide la contratación de una mano de obra rápida y mucho más efectiva.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Labordeta, le ruego concluya.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Se achaca al incremento de inmigrantes un supuesto aumento del desempleo, pero la realidad sociolaboral española demuestra la no dependencia automática de tales factores como lo pueden avalar las cifras del paro en este momento.

No puede ignorarse que el fenómeno migratorio es también un fenómeno global, que afecta a los cinco continentes, y es conveniente, por tanto, no olvidar que sólo un cambio de las actuales estructuras socioeconómicas globales que se están pidiendo ya cada vez que el Banco Mundial se reúne —y nos encontramos con

situaciones como la de Praga— permitirá actuar sobre las tendencias que impulsan a las personas a emigrar. Sólo de esta manera se conseguirá disminuir el flujo migratorio como necesidad vital de búsqueda de unas condiciones dignas de vida humana.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Labordeta, le ruego que dé por concluida su intervención. Ha pasado sobradamente el tiempo.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Finalmente quiero decir que no es realista ni políticamente correcto ni moralmente aceptable una regulación del control de los flujos migratorios cuyo único componente sea el cierre de fronteras y una concepción muy restrictiva de los derechos de las personas.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Labordeta.

Por el Grupo Parlamentario Mixto también, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, muy telegráficamente, dos son las razones por las cuales se presentan las enmiendas de devolución de totalidad a los proyectos de ley: si el proyecto es o no oportuno y en si se está de acuerdo o no con su contenido. Tenemos que decir que, uno, no es oportuno desde nuestro punto de vista; dos, no estamos de acuerdo con el contenido. Cualquier persona tendría que pensar por qué se ha modificado sustancialmente la ley orgánica del 11 de enero, si era oportuno hacerlo o si realmente no convenía, como les ha señalado el Consejo General del Poder Judicial, ya que habría que haber esperado hasta ver cómo se desarrollaba, hasta haber comprobado los efectos de esa normativa y, sobre todo, hasta desarrollar reglamentariamente la propia ley para ver exactamente cuáles eran las circunstancias o los elementos que pudieran ser susceptibles de mejora. Efectivamente, nosotros creemos que la Ley 4/2000 se tramitó muy acertadamente con mucho consenso, por lo menos hasta el final —esa será otra cuestión de la que tendríamos que hablar—, pero en todo caso creíamos que había que darle un cierto margen de esperanza en el sentido de ver qué es lo que se podía mejorar —todas las normas son susceptibles de mejora—. Sin embargo, no creíamos que había que hacer una contra-reforma como la que nos han planteado.

Ustedes han hablado del tema europeo, de la Unión Europea, de la comunitarización en el primer pilar de asilo e inmigración, de las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere. Yo creo, señorías, señores del Gobierno, que la Ley 4/2000 era perfectamente conciliable tanto con las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere como con lo que es la comunitarización del asilo y la inmigración en el primer pilar. Por tanto, no

creo que ahí esté la razón. Tampoco pienso que sea lo que ustedes han denominado —no aquí, no lo han tenido a bien o no se han atrevido a hablar de ello— el efecto llamada, pero han bombardeado constantemente con estas cuestiones a la ciudadanía, y no sé si realmente tienen razones para decirlo. El único efecto llamada importante es la necesidad de todos esos ciudadanos y ciudadanas que tienen que salir de sus países y que lo van a hacer, sea una u otra la normativa, porque el dilema es sobrevivir o no tener ni trabajo ni otro medio de subsistencia. Por consiguiente, no es de recibo ninguna de las dos razones a las que ustedes aluden fundamentalmente para modificar una ley que fue hecha con mucho consenso.

En relación con el contenido, nosotros divergimos en muchísimas de las cuestiones que ustedes presentan y que se recogen en varios artículos, pero hemos querido centrar nuestras enmiendas en los aspectos más básicos de este proyecto de ley, los que hacen referencia a los derechos y libertades. Este es un fenómeno muy complejo que afecta no solamente al control policial de entrada o salida y a las sanciones, sino que afecta también especialmente a lo que es la convivencia entre todos nosotros, afecta a la educación, la sanidad y la Seguridad Social. Debiéramos ser capaces de tener un consenso máximo en estas cuestiones y, por consiguiente, tener un nivel claro y consensuado de lo que deben ser los derechos y libertades y la integración de los extranjeros. Por tanto, no estamos de acuerdo en cómo los han establecido ustedes en su proyecto de ley, en primer lugar, en el artículo 3, en el cual modifican sustancialmente el punto básico del que luego se derivan todas las modificaciones los demás derechos. Tampoco estamos de acuerdo en cómo se recoge el derecho a la circulación, en que aparecen conceptos jurídicos tan indeterminados, o los derechos cívico-políticos, como son los del sufragio en las elecciones municipales, por no hablar de los derechos a la libertad de reunión y manifestación, de asociación, de sindicación y huelga, derechos que aparecen mermados para los extranjeros en estas cuestiones que son fundamentales.

Si algo nos extraña es el tema de la educación. Aquí nos sorprende por qué hacen ustedes esa restricción tan brutal, permítanme que se lo diga, en relación con el derecho a la educación. Ustedes aluden a que los menores de seis años no van a tener derecho a una educación obligatoria y a nosotros nos parece un concepto erróneo, porque es en esos momentos de la vida cuando se puede producir una integración mayor en la sociedad en la que conviven y a la que han llegado. Además de ser una merma de los derechos que tienen estas personas, supone un error grave en lo que se refiere a una política de integración. También nos sorprende, y no sabemos por qué lo han realizado, ese corte tan tajante en lo relativo a la enseñanza postobligatoria. Nosotros creemos que aquellas personas que han llegado a ese nivel pueden perfectamente estar integradas, convivir y

tener derecho a esa enseñanza postobligatoria. Es mucho más grave no tener la enseñanza infantil, pero la enseñanza postobligatoria también debiera ser recogida como un derecho de esos ciudadanos y ciudadanas para que no solamente puedan ejercitar los derechos que tiene cualquier persona en el mundo en el día de hoy, sino también para que todos nosotros podamos realizar una integración mayor.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Lasagabaster, le ruego que concluya.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Concluyo, señora presidenta.

Podríamos hablar de otras cuestiones, con cuyas modificaciones no estamos en absoluto de acuerdo, tales como las reagrupaciones familiares y, por supuesto, de este aumento de dos a cinco años para conseguir la residencia. En definitiva y concluyendo, tendremos mucho tiempo para hablar, hemos hablado mucho y vamos a tener que seguir haciéndolo, porque yo creo que es una cuestión que afecta a todo el mundo. Pienso que debemos llegar a un consenso, pero no debe ser un consenso para restringir derechos y libertades a nadie, sean quienes sean. Por un lado, yo diría que ustedes hablan de la Ley 4/2000, primero, como si no existiera —partimos de 1985 sin que haya nada entremedias—; por otro, como si fuera una ley en la que todo fuera permitido. Yo creo que si ustedes leyeran bien la Ley 4/2000, verían que era una ley en la que perfectamente se conciliaba...

La señora **PRESIDENTA**: Señora Lasagabaster, le ruego concluya, por favor.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Concluyo, señora presidenta.

Era una ley en la que se conciliaban todos los principios europeos y, en definitiva, contenía todas las garantías para conseguir la integración y una mejor aproximación a este fenómeno de la inmigración.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Lasagabaster.

También por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, voy a defender en nombre de Iniciativa per Catalunya-Verds la devolución de este proyecto de ley. Hay muchas razones para ello y ha habido muchas voces que han opinado que se trata de una contrarreforma. Nuestra propuesta de devolución responde a motivos políticos pero también a motivos profundamente éticos. Con esto no quiero decir que haya otras votaciones que no se hagan desde la ética,

pero creo que la posición que hoy hay que tomar en relación con esta cuestión es un no por motivos políticos y por motivos éticos. ¿Por qué? De las muchas razones que hay para decir que no a este proyecto quiero destacar dos. La primera, señor ministro, es que no se trata de prudencia en derechos y libertades; se trata de que esta ley recorta derechos y libertades de personas. La segunda razón es que, más allá del contenido de la ley, el discurso, la música y las imágenes que durante nueve meses han acompañado a la presentación de este proyecto de ley son un discurso, una música y unas imágenes que desde el Gobierno del PP, sin ningún género de dudas, han fomentado en la sociedad española mayor xenofobia y mayor racismo. Nosotros, por tanto, ante una letra y una música que lo que pretende es recortar derechos y cuyo impacto en la sociedad española es de culpabilización de las personas que vienen a este país porque se mueren de hambre y porque no pueden vivir en su país, ante esto, hay un no político pero hay también un no, profundamente, desde la dignidad humana y desde la ética.

Posiblemente aquí podría acabar sintiendo en todo caso que en el debate que tuvimos en diciembre con relación a hoy han perdido fuerza las posiciones de rechazo frontal a esta ley. Me hubiera gustado que hoy aquí se hubiera reproducido la misma correlación de fuerzas que el 22 de diciembre de 1999 tuvimos en esta Cámara. Señor ministro, voy a darle un consejo. Su señoría no ha hablado de recorte de libertades. Ha utilizado una frase muy sutil: hay que ser prudente. Yo quiero pedirle al señor ministro, a pesar de que no está escuchando, que sea imprudente, que en el tema de derechos y libertades hay que ser imprudente, no prudente.

El discurso que el Partido Popular ha hecho en los últimos nueve meses ha sido, en primer lugar, de tergiversación de la ley que aprobamos: se ha intentado transmitir a la opinión pública que la ley que aprobamos en diciembre no contenía controles fronterizos, y eso es falso; que la ley que aprobamos en diciembre de 1999 no permitía luchar contra las mafias, y eso es falso; que inmigrante, a menudo, era sinónimo de delincuencia, y eso es falso. Las experiencias de otros países nos dicen que los brotes de xenofobia y de racismo son posibles hoy en todos los países porque los mecanismos internos de las personas que llevan a esas actitudes pueden estallar en cualquier momento a partir del miedo —no miedo físico; miedo a perder el puesto de trabajo, miedo a perder la identidad, miedo a la diferencia de otras personas—, y de ahí al racismo hay un paso. Por todo eso, señor ministro, señoras y señores diputados, nosotros vamos a votar que no.

Votamos que no, además, planteando si existe un efecto llamada ahora con esta ley. Yo recuerdo que cuando discutíamos la ley que aprobamos en diciembre de 1999 destacados portavoces del PP decían que había un efecto llamada con la ley. Nos preguntamos si lo que

ocurrió ayer y anteayer es el efecto llamada de la nueva ley o si lo que resulta es que los países ricos, en lugar de aumentar las ayudas al desarrollo de los países del Tercer Mundo, como incluso el Fondo Monetario Internacional ha denunciado, las están disminuyendo. Por tanto, votamos que no y pedimos la devolución desde la ética y desde la política. Vamos a estar presentes en la tramitación parlamentaria para mejorar los derechos y las libertades. Hay que cambiar la ley, pero hay que cambiar también el discurso.

Este fin de semana, leyendo y releendo algunas cosas, pensaba que detrás de esto lo que hay son dos modelos de sociedad. Permítanme la simplificación, voy a poner dos ejemplos y dónde estamos nosotros. El 22 de diciembre en el debate que se produjo aquí con motivo de la ley —en esta sala había mucha alegría porque se iban a derrotar las enmiendas del Grupo Popular del Senado—, el portavoz en aquel momento del citado grupo acabó con estas palabras su intervención: «Pero sepan muchos de los que se aprestan a celebrarlo» —entre los que se contaba el diputado que les habla— «que no se estará derrotando al Gobierno del PP, se estará derrotando, al dar curso a una mala ley, al Gobierno de España en una materia en la que se ponen en juego intereses vitales del Estado.»

Releía un libro que leí hace nueve o diez años, de Julia Kristeva, que se titula *Extranjeros para nosotros mismos*, que es un recorrido de la visión del extranjero en toda Europa, desde los griegos hasta Freud, que acaba diciendo: La inquietante extranjería de Freud concluye este recorrido sugiriendo una nueva ética respecto al extranjero. Se trata de no integrar al extranjero sino de respetar su deseo de vivir de un modo diferente, lo cual corresponde a nuestro derecho a la singularidad, la última consecuencia de los derechos y deberes humanos.

Señor ministro, ni prudencia, ni recortes, ni intereses vitales del Estado: una sociedad donde se respete la diferencia de las personas, porque esa es, en última instancia, la función de la política.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Saura.

Por último, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, señorías, el Bloque Nacionalista Galego desde luego quiere manifestar su más rotundo rechazo a este proyecto de ley de modificación de la Ley 4/2000 y no quiere que lo cuenten entre los grupos parlamentarios responsables o que contribuyen a la reforma de una ley que fue aprobada hace escasamente nueve meses. Ha sido usted muy cuidadoso, señor ministro, cuando hablaba de clarificar, de adecuar, de

canalizar, pero podría haber hablado —lo cual respondería mucho mejor al contenido de esta ley— de restringir y de reducir, que es en definitiva de lo que se trata.

El Bloque Nacionalista Galego se opone a este proyecto de ley por razones jurídicas, por razones éticas y por razones políticas. Jurídicamente, nos oponemos porque una parte sustancial del contenido del proyecto parece inconstitucional —y no lo decimos sólo nosotros, sino que lo dijo también el Consejo General del Poder Judicial, cuyo informe, por cierto, el Gobierno quiso evitar— y, efectivamente, no reconoce a todas las personas los derechos de tutela judicial efectiva, reunión, manifestación, libertad ambulatoria, asociación, sindicación y huelga, que tal y como está en la Constitución se reconocen no sólo a los españoles sino a todas las personas. Pero es que jurídicamente hay otros argumentos. El Gobierno ha forzado la interpretación de conceptos tales como el de urgencia y necesidad hasta hacer que estos conceptos sean irreconocibles. Sabemos que estas actuaciones antijurídicas no merecen por ahora en el ordenamiento español sanción alguna, pero quede al menos constancia de nuestro desacuerdo. No se puede hablar de urgencia en la aprobación de un proyecto de ley porque en los escasos ocho meses que llevamos de vigencia parcial de la Ley Orgánica 4/2000, y digo parcial porque de mala fe no han procedido ustedes a su desarrollo reglamentario, no ha sucedido nada que justifique la necesidad de su reforma.

Lo que sí ha sucedido, y de eso deben responder ustedes, señores del Gobierno y quienes les apoyen, es que han contribuido a crear un clima de alarma social alrededor de la inmigración que no se corresponde con la realidad y que alimenta brotes de racismo y de xenofobia cada vez más frecuentes en el tiempo y extendidos en el espacio, frente a los cuales se echa en falta una decidida voluntad política de atajarlos. Recuerden lo sucedido en febrero en El Ejido y el papel nulo como conciliador jugado por el alcalde popular de ese municipio.

También hay otro argumento jurídico sobre la Unión Europea y Tampere. Lo que se acordó en la cumbre de Tampere es que cada Estado mantiene la potestad de determinar lo que constituya a los efectos de su reglamento interno una situación de legalidad en la estancia y en la residencia. Por tanto, no estamos hablando aquí de que la Ley 4/2000 sea contraria, por otro lado, no a normas sino a recomendaciones comunitarias, sino a cómo queremos regular esa situación de legalidad, con mayor o menor generosidad. Eso es lo que se discute hoy aquí.

Éticamente, el BNG no puede estar de acuerdo con los valores que subyacen en la reforma, valores que rebajan la calidad de la democracia en el Estado español al equipararla a los regímenes imperantes en los Estados de origen de muchos inmigrantes, por ejemplo,

al exigir la reciprocidad para el ejercicio del derecho de sufragio y al legitimar la existencia dentro de ella de personas sin derechos, condenadas a la clandestinidad, que sí es germen de marginalidad. En definitiva, si para ustedes la diversidad de culturas, de lenguas o de religiones es un problema, y lo demuestran no sólo para la inmigración sino también por su incapacidad de asumir la pluralidad interna del Estado español, para nosotros es un valor y una riqueza que debe ser fomentada y regulada en positivo y no sólo, como ustedes pretenden, tratada desde una perspectiva casi exclusivamente policial.

Políticamente, en fin, nos oponemos también a esta reforma porque es ineficaz y no va a poder resolver ninguno de los retos reales que la inmigración plantea hoy en día. No va a poner fin a la explotación laboral ni al tráfico ilegal de mano de obra, sino que al crear ámbitos amplios de clandestinidad, la va a perpetuar. No va a contribuir a eliminar los brotes de racismo y xenofobia, sino que, al apoyarse la reforma, como ya se ha dicho, en un espíritu alarmista y retrógrado, los va a alimentar. En fin, no va a contribuir a la integración social de los inmigrantes porque precisamente su finalidad es la contraria: dificultar el acceso a un estatus de legalidad en la residencia y en el trabajo de los extranjeros no comunitarios.

Quiero decirle que no renunciamos a mejorar este proyecto, como demuestran las muchas enmiendas parciales presentadas, pero nosotros seguimos participando del amplio consenso en que se apoya la ley aún vigente. Son otros, los que promueven la reforma de esta ley o los que la apoyen, los que deben dar explicaciones a una sociedad, la gallega y la española, que no quiere volver a tener en su seno personas en situación de ilegalidad.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Aymerich.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, al oír al señor ministro presentar este proyecto de ley parecería que estábamos hablando de una reforma de la ley del año 1985, cuando respecto de esta todos convinimos en que había quedado pasada de moda hace ya tiempo. Hablamos de la reforma de una ley aprobada en el último tramo de la legislatura pasada, la Ley 4/2000, respecto de la cual el Grupo Vasco pide la devolución del proyecto al Gobierno porque siendo, como es, la regulación de los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social su motivo —por tanto, una pieza clave, en un futuro, de convivencia social, de reconocimiento de

derechos, un debate ético, un debate que va más allá de la política interna de un Estado—, el Gobierno ha intentado transmitir siempre su vertiente de problema —principal problema de convivencia, dijo en mayo el propio señor ministro—, de alarma social —alarma en las fronteras era el titular de un editorial de un periódico paragubernamental— y de seguridad pública o de redes mafiosas, aspectos éstos en los que incumbiría a los propios poderes públicos acreditar su eficacia.

Es una ley, la vigente, y su reforma, en cuya tramitación ha estado el Gobierno —éste y el precedente— torpe. Todos recordamos el sainete final del trámite en el Senado del texto actual y su vuelta a esta Cámara, cuando, en la intervención final, el portavoz del Grupo Popular ya se pronunciaba por su reforma. A ello siguió una campaña electoral, con inclusión en el programa del propio Partido Popular de esta necesidad de modificación e insistiendo en la idea de coladero del texto aprobado y alarmando con la existencia de mafias. Casi nunca se habla por el grupo mayoritario en términos humanitarios o de derechos; siempre la alarma social y el tremendismo. La ley que se pretende modificar fue maldita, por tanto, antes de nacer. En consecuencia, no es cierto lo que se dice en la exposición de motivos del proyecto respecto a la Ley 4/2000: ... habiéndose detectado durante su vigencia aspectos en los que la realidad del fenómeno migratorio supera las previsiones de la norma. No se ha dado tiempo a que esto se acredite, sino que se pensó ya modificarla antes de su aprobación. Desde luego, toda la campaña del Partido Popular ha estado basada en ello. No se han detectado deficiencias en la ley, puesto que no ha habido tiempo para ello, como he manifestado.

Empiezan mal también esta vez la tramitación de la reforma, no en cuanto a las consultas iniciales a los grupos políticos, gesto que es muy de agradecer al delegado del Gobierno para la Inmigración, pero evitan las consultas preceptivas al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo de Estado, que todavía hoy no se sabe si fue olvido o error en ambos casos, pero en definitiva ambos órganos emitieron informes críticos, no todo lo críticos que podían haber sido desde nuestra óptica y que desde luego no en todo han sido finalmente atendidos en el proyecto que se presenta.

Eso sí, la aparente alarma social sigue todos los días. No hay enunciado de noticias que no incluya pateras o avalancha de inmigrantes olvidando mencionar que siendo cierto, no es más de lo que lo fue en el pasado reciente, en el que entraban por Ceuta y Melilla, ni de lo previsible según las inercias mundiales de desigualdad en el desarrollo. Esta es la causa, y no el efecto llamada, efecto sin causa, ya que, como se ha escrito por un profesor de ética, los inmigrantes no se mueven por nuestra ley de extranjería. Pongan esta ley de extranjería en Albania y ya verán ustedes cuántos van. Aludía el señor ministro al aspecto europeo. El anteproyecto

de Carta europea arroja desde nuestro punto de vista un balance más bien pobre en esta materia.

Vuelvo a los desequilibrios de la llamada globalidad. Los inmigrantes no pueden ser atajados con medidas policiales por una razón muy simple, porque en los países a los que ellos acuden, en el nuestro, hay incentivos más poderosos que los obstáculos con los que tratan de disuadirles de venir. Tiene escrito Vargas Llosa que las políticas antiinmigratorias están condenadas a fracasar porque nunca atajarán a aquellos, pero en cambio tienen el efecto perverso de socavar las instituciones democráticas del país que las aplica y de dar una apariencia de legitimidad a la xenofobia y al racismo, de abrir las puertas de la ciudad al autoritarismo —Vargas Llosa *dixit*—.

Decimos en nuestra enmienda a la totalidad que estamos ante una reforma que podría calificarse de precipitada y de oscura. Es precipitada por las sobrias reservas que suscita el corto espacio de tiempo transcurrido desde la aprobación de la regulación objeto de reforma, sobre todo desde la perspectiva de la obligada ausencia de una mínima valoración ordenada de los efectos que puede haber provocado la modificación. No olvidemos que ni siquiera se ha hecho su desarrollo reglamentario. Estamos como al principio, volviendo al juego de las teorías y de la especulación, malas consejeras para abordar una problemática ciertamente compleja, que exige un elevado consenso de todas las fuerzas políticas y que, sin embargo, parece tratarse una vez más bajo presiones injustificadas de tiempo.

Es también oscura porque siendo la reforma de la reforma —esto es una contrarreforma—, nos encontramos con una importante propaganda para difundir los argumentos que la justifican, relacionados con la problemática de la seguridad pública, y no encontramos por ninguna parte el análisis de qué ha ocurrido con el hilo conductor que guió la reforma originaria, relacionado precisamente con la integración social de los inmigrantes. Oscura es también en cuanto a los pactos. En persona y por escrito manifesté al delegado del Gobierno para la Inmigración la disposición del Grupo Vasco a participar en los consensos que pudieran suscitarse. Ayer le oí en un telediario, en La Primera de Televisión Española, que hay previstas 72 medidas, que nos gustaría haber podido conocer —el ministro ha hablado de cuarenta y tantas—. Espero con impaciencia oír al grupo mayoritario, pero también al Grupo Socialista, no enmendante a la totalidad, quizá por estos pactos que desde luego el Grupo Vasco desconoce y que el Grupo Socialista parece tolerar, ya que, en palabras del señor Arenas, va a ser esta la norma que marque la capacidad para acordar que su nuevo secretario general acredite ante la sociedad española. ¿Cabe pedir a un partido mayor sumisión? Repito, espero explicaciones de un partido que tiene una larga historia y una larga tradición de defensa de los derechos y libertades.

Tiene que quedar claro que este proyecto se desenvuelve en la dirección principal de excluir al colectivo de extranjeros que se encuentran en situación ilegal de la titularidad y disfrute de derechos y libertades que les concede la ley aprobada a finales de año. En concreto, se les suprimen las libertades reconocidas de reunión y manifestación, de asociación, de sindicación, de huelga y de libre circulación. La exposición de motivos cita como justificante el artículo 13 de la Constitución y jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ciertamente muy antigua, del año 1985. Parece que no se ha examinado desde el Gobierno que tenemos un Tribunal Constitucional felizmente creativo en materia de derechos y libertades. En el año 2000 hay por lo menos tres sentencias que esta diputada tenga detectadas en las que el Tribunal Constitucional abre paso a una novísima teoría sobre el contenido de los derechos fundamentales. No alude ya al contenido esencial de los mismos, que sería el desarrollado por las leyes orgánicas propias de cada Estado y al que se referirían los tratados internacionales, que podrían ser de aplicación vía 10^o.2, sino que alude a un contenido absoluto de esos derechos, es decir, al núcleo duro de los mismos, que es lo que los hace reconocibles en cualquier parte y que creemos que permite afirmar que, de acuerdo con esta teoría sentada por el Tribunal Constitucional, teoría avanzada y novedosa en materia de internacionalización de mínimos en la protección de derechos, va a poder entenderse que esta norma deviene inconstitucional.

Se eliminan también las garantías jurídicas correspondientes, a fin de que el Estado pueda disponer de un espacio para abordar discrecionalmente, y sin control de ningún otro poder constitucional, tanto la denegación de entrada a través de visado como la expulsión inmediata. En la última etapa del último Gobierno socialista una y otra vez tuvimos que escuchar, y fue *leitmotiv* de la primera campaña electoral del Partido Popular en su acceso al Gobierno, que con ellos no habría ámbitos exentos. Toda resolución administrativa, toda decisión gubernativa debería ser justificada para posibilitar posteriormente el recurso. Se ve ahora que sí hay ámbitos exentos y los hay en un terreno que afecta a derechos y libertades de los ciudadanos. El argumento esgrimido conecta con la famosa razón de Estado, que esta vez aconsejaría poner en manos del mismo instrumentos y herramientas de poder discrecional para preservar la seguridad; otra vez la seguridad. Así, se diría que el Estado de Derecho necesita despojarse de su propio apellido para ser eficaz en esta misión. Fueron ustedes, señores del Partido Popular, enormemente beligerantes con aquella famosa patada en la puerta que ya nos enfrentó a este debate de seguridad-libertad, sólo que ahora se dirá que las personas implicadas como extranjeros ilegales, ilegalidad que ustedes mantienen, nos permiten introducir un sesgo de aparente justificación, pero la realidad es que seguimos estando ante derechos de personas. Digo en nuestra

enmienda que nuestra oposición no comprende una negación de los problemas de seguridad y de control administrativo que suscita el fenómeno de la extranjería, y aquí se hubiera podido contar con el Grupo Vasco de haberse buscado en las tramitaciones previas. Tampoco negamos la posibilidad de que el legislador introduzca limitaciones en el ejercicio de las libertades, pero entendidas como elementos que faciliten la labor gubernamental, como modulaciones del ejercicio práctico de esas libertades, en ningún caso en el sentido de negar las propias libertades, algo que para nosotros le está vedado al legislador por los propios términos del artículo 13.1 de la Constitución, tal y como ha sido interpretado por el Tribunal Constitucional y no como lo interpreta la exposición de motivos. La ley podrá determinar los términos o cauces especiales para el ejercicio de las libertades, pero no podrá negarlas.

La cuestión hoy, en definitiva, es que los problemas se tienen que abordar desde una mayor eficacia en el uso de las herramientas de gestión y organización que se ponen en manos de los poderes públicos, sin esperar apoyos del legislador extramuros de la propia Constitución, incluso de planificación, y por eso formamos parte de la subcomisión que ya se ha solicitado sea constituida por parte de todos los grupos. Pero, previamente, aquellos a quienes se les llena la boca hablando de la eficacia del Estado de Derecho tienen que saber, de una vez, que los valores de igualdad y de no discriminación que inspiran el sistema democrático cuestan necesariamente muchos dolores de cabeza, mucho trabajo y esfuerzo ingrato a los poderes públicos, lo que define la nobleza y alta estima de su misión ante la ciudadanía. Por el contrario, el talante antidemocrático se demuestra con la exclusión social y la simplificación o anulación de tales valores. Se controla mejor, evidentemente, si se limitan las libertades.

Tras la limitación de los derechos y la nueva holgura que se concede a la arbitrariedad, me referiré al retoque que se ha hecho en materia de infracciones y sanciones, pieza clave para garantizar la eficacia y que ahora ya no se sabe bien qué bienes jurídicos tutela, si al inmigrante frente a las mafias y la explotación, u otros nuevamente vinculados al orden público y la seguridad frente a los derechos de la persona. Véase, por ejemplo, la expulsión urgente basada en la entrada ilegal o la devolución escoltada. ¿Es esto o no una detención? No es nada claro, a pesar de la referencia que en el texto se hace al Convenio de Dublín.

Respecto de las obligaciones de los transportistas, siempre nos hemos manifestado en contra de esta traslación que se hace de una obligación de los poderes públicos a particulares en relación con el examen de la documentación que traigan los inmigrantes; la concesión o no, la primera valoración de si debe otorgarse o no un asilo no debe quedar nunca en manos privadas. Los amparos en Schengen creemos que tampoco justifican este tipo de medidas contenidas en la ley.

Tiene también defectos de técnica legislativa porque, ¿qué pasa con el Código Penal? La vigente Ley, la 4/2000, introducía modificaciones en su articulado. El proyecto, sin embargo, en su disposición adicional única habla de adoptar las medidas necesarias para que una comisión técnica en el Ministerio de Justicia estudie las necesarias reformas. ¿Esto quiere decir que esa parte de modificación del Código Penal ha de entenderse ahora derogada? Parecería que sí. Manifiestan además ustedes en la contrarreforma un batiburrillo en cuanto a los títulos competenciales que se utilizan. Cierto es que una cosa es la parte referida a derechos fundamentales y otra la que se refiere a principios rectores de la política social y económica. ¿Qué preceptos tienen carácter orgánico y cuáles no y qué títulos competenciales se utilizan respecto de aquellos otros? La referencia que debiera haberse hecho al 149.1 en sus apartados 1 y 2, relativa a los artículos 10, 12, 13 y 14, salvando así la posibilidad de desarrollo reglamentario por las comunidades autónomas, es la acorde con la querencia del artículo 81.1 de la Constitución.

Por último, señorías, las llamadas al pacto político y social, gran pacto de Estado, no se cohonestan con la pronta presentación de este proyecto con tantos recortes, con la omisión inicial de informes preceptivos, con el sectarismo o con la negociación con sólo determinados partidos, esas famosas 72 medidas, de tal forma que sólo la devolución del texto nos parece lo adecuado, lo sensato, para empezar todos a fraguarlo con un debate serio y riguroso. Siendo cierto que el legislador debe tener siempre los pies en el suelo, lo dije en el debate anterior, si en alguna materia se le debe exigir arriesgar es precisamente para hacer pedagogía social en materia de derechos y libertades. Igualmente es cierto, señorías, que privar a los extranjeros de estos derechos no va a evitar su venida, sólo va a servir para que todos nos sintamos un poco más indignos en nuestra condición de seres humanos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Uría.

Señor Frutos

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor presidente, señoras y señores diputados, señor ministro, empieza a haber demasiados empujones en Madrid. Los ciudadanos que querían presentar un papelito, un manifiesto por la convivencia, han sido apartados a empujones. No es buena medida, demasiados empujones se han dado ya en Madrid por el Delegado del Gobierno. Esta no es una hoja peligrosa, es una hoja para la convivencia, y eso se debe tratar bien, con prudencia. Y ya que usted ha hablado de prudencia, yo le pido que sea prudente y que retire la ley por razones políticas y jurídicas. A las jurídicas casi no me referiré. Aunque sea por una vez, me siento representado por algunos de los ele-

mentos que ha desarrollado la señora Uría en el terreno jurídico, que ha desarrollado un trabajo y un análisis riguroso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Señor Frutos, perdone, parece ser que no se oye bien en la sala, suba los micrófonos.

El señor **FRUTOS GRAS**: ¿Ahora se oye? (**Asentimiento.**)

Le he pedido al señor ministro que sea prudente y que retire la ley, porque a veces se nos pide ser prudentes, pero si la prudencia puede llegar a traicionar los derechos humanos, sobra la prudencia, se tiene que ser imprudente, se tiene que desbordar esta prudencia. Ahora, repito, sea usted prudente, señor ministro.

Esta ley tiene una historia. Antes teníamos una ley policial y restrictiva, la de 1985; posteriormente, fruto de un trabajo serio, riguroso y profundo, aprobamos otra ley más política, más humanista y también policial, porque no era permisiva, era extremadamente restrictiva, pero era más política y más humanista, avanzaba gradualmente enfocando desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista político una solución al problema, instrumentaba soluciones al problema de las migraciones masivas que tenemos a principios del siglo XXI. La ley que aprobamos expresaba que la política tiene unas funciones y la policía otras, no contradictorias en el caso de que se busque el complemento. En todo caso, en cualquier ley, y especialmente en ésta, se tenía que buscar el elemento político, el desarrollo de la política en un sentido humanista, más que el desarrollo policial en un sentido restrictivo. La ley tuvo un largo proceso de elaboración. Los ministerios más cercanos a la gente, Trabajo y Asuntos Sociales, eran los máximos defensores, incluso con argumentaciones referidas a las necesidades del mercado de trabajo. Si hay migraciones masivas de estas características es por dos razones: porque la gente huye del hambre, de la miseria, de las matanzas, de las mutilaciones, de la prostitución de niños y niñas, etcétera, y, al mismo tiempo, porque hay gentes en nuestro país y en el conjunto de Europa —y algunas de ellas sin ningún escrúpulo— que sobreexplotan a los emigrantes que intentan llegar aquí para ganarse el pan y el derecho a la vida. Por tanto, los ministerios más próximos a la realidad concreta de la gente, Trabajo y Asuntos Sociales, eran los máximos defensores. Sin embargo, desgraciadamente, predominó en el Gobierno la posición de control policial. En este caso concreto la defendieron los ministerios de Interior y de Exteriores al alimón; esto es lo que predominó. Y me da la impresión de que incluso lúcidos representantes del Partido Popular, que tienen una visión social cristiana, humanista, etcétera, no están muy conformes con los cambios que se han producido, al menos por las cosas que uno oye por ahí. En todo caso, que no tengan miedo a expresar-

lo porque estamos en un debate serio para las próximas décadas, no en un debate cualquiera. Al aprobar la Ley 4/2000, que era una ley importante, más política y más humanista, en un momento determinado al Gobierno le entró el vértigo y predominaron las posiciones más cerradas y más de control policial. Y pensó el Gobierno: ¿y si tenemos ahora una ley más avanzada que las que hay en nuestro entorno? No creo que sea más avanzada, puede serlo en algunos aspectos, pero al Gobierno le entró vértigo. Pues no pasa nada, señor ministro, señores del Gobierno, simplemente, que por una vez en la historia España podrá ser pionera de la defensa de derechos humanos importantes ante un problema como es el de las migraciones masivas de finales y principios de siglo, un problema serio e importante para el conjunto de la Unión Europea y también para España.

La ley aprobada —y aquí está el primer incumplimiento— se mandó a la vía muerta y no se desarrolló el reglamento. El incumplimiento de una ley orgánica es algo grave en democracia, algo grave para la vida parlamentaria. Se impulsó una campaña alarmista, que continúa. Todavía el otro día, el señor Arenas hablaba del efecto llamada por los centenares de personas que estaban presionando en las fronteras. Es lo mismo, se continúa. Como hoy teníamos que discutir esta ley, tres días antes se dice que hay una presión terrible en las fronteras, cuando los datos empíricos, objetivos, dicen que, amparándose en la ley, no ha habido ningún efecto llamada. Lo que ocurre es que la gente ha continuado abandonando, quizá más que en otros años, sus países en función de la degradación económica, social y bélica de cada uno de estos países. Nada más que eso, así de simple. Estos son datos empíricos con los cuales se debe trabajar, no con efectos llamada que no tienen ningún valor desde el punto de vista de lo que está ocurriendo. Esta Ley 4/2000, que ustedes quieren reformar, tampoco rompe los acuerdos de Tampere ni representa un desacuerdo con las decisiones que se tomaban en el conjunto de la Unión Europea. Con una cosa, con lo del efecto llamada, se alarma y se contribuye a crear zonas de xenofobia, y la otra, eso de que la ley desborda los acuerdos de Tampere, tampoco es verdad, no hay ningún desbordamiento, sino regularizaciones que se han producido en los últimos meses porque se tenían que producir en este año concreto. Se han utilizado las cifras de estas regularizaciones para decir que la ley tiene un impacto que hace que miles y miles de nuevos ciudadanos de otros países quieran entrar en el nuestro, cuando se trata, pura y simplemente, de regularizaciones de los que están ya aquí. Por tanto, ni algunos de ustedes están satisfechos con esta ley. El Foro por la Convivencia o la Asociación pro Derechos Humanos ya han dicho que no están de acuerdo con la reforma de la Ley 4/2000. El Consejo General del Poder Judicial considera su reforma más cercana al control policial que a una ley de integración de la gente que viene de fuera a nuestro país. Por todo ello, Izquierda Unida ha

presentado una enmienda a la totalidad de devolución y defiende la integridad de la Ley 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Solamente voy a citar algunos aspectos en los que hay una contrarreforma negativa de la ley. La contrarreforma modifica derechos cívicos y políticos de los extranjeros, garantías jurídicas, derechos que son universales para todos los seres humanos: reagrupamiento familiar, entrada y política de visados, permisos de estancia, residencia y trabajo, expulsiones y sanciones —en este caso de una forma grave, y no quiero extenderme porque ya se ha detenido en ello la diputada señora Uría—. Pero es que además, un tratamiento inteligente, humanista y político de un asunto como el de las migraciones masivas exige ir mucho más lejos incluso que esta ley que debatimos hoy. Esta ley que hoy debatimos y que se va a aprobar dentro de unas semanas es un elemento más del grave problema al que nos enfrentamos. Se ha hablado de crear una subcomisión. Espero que esta subcomisión, en la que se va a hablar de un plan integral o de una propuesta de fondo, no se convierta en una tertulia para hablar de cosas intrascendentes sobre el grave problema de las migraciones y luego no se decida ninguna política concreta para hacer frente a estos problemas. Espero que se tomen decisiones políticas inmediatamente sobre un desarrollo sostenible, en el cual debería intervenir toda la Unión Europea, con programas referentes a salud, a educación, a desarrollo económico, a desarrollo social, etcétera. Porque, señor ministro, todo lo demás, todo lo que se plantea me suena —y perdone la expresión— a cuentos conservadores de viejas políticas destinadas a la sobreexplotación de una mano de obra barata y dócil debido a la situación en que viven esas personas. No me suena a que en este caso concreto el Parlamento español pueda hacer una aportación política y humanista a la solución de un problema grave y que afecta a millones de seres humanos. En esta línea, en democracia todo lo que no sea avanzar es retroceder. Yo espero que la bancada socialista, como mínimo, no retroceda, no llegue a determinados pactos —ya ha retrocedido la bancada de Convergència i Unió, que tenía otra posición hace algún tiempo—, y que continúe defendiendo, de forma perseverante, sistemática, lo que defendió en la Ley 4/2000, todavía vigente; que sea posible, por la presión política y dialéctica de todos y cada uno de los grupos parlamentarios de esta Cámara, llegar a un acuerdo que signifique poner en vigencia, a través del reglamento, la Ley 4/2000 sin modificarla en un sentido regresivo, que nada diría en favor del desarrollo democrático que puede hacer este Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Frutos.

¿Algún grupo quiere utilizar el turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**
Señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Señor presidente, señorías, ya en el debate de la Ley 4/2000, la ley actualmente en vigor, dijimos que la inmigración es uno de los fenómenos más importantes del actual siglo. Pues bien, siendo un fenómeno importante, un fenómeno complejo para cuya solución a gusto de todos nadie tiene una varita mágica que resuelva todos y cada uno de los problemas implícitos en el mismo, también dijimos que era necesario llevar a cabo un gran esfuerzo de consenso, de entendimiento entre todas las fuerzas políticas parlamentarias. Desgraciadamente, en el debate de la ley en vigor, en el último momento, el Partido Popular rompió de forma unilateral el acuerdo unánime que habíamos alcanzado en la Cámara. Ese acuerdo que se reclamaba desde distintas instancias y que apelaba a ese entendimiento entre todas las fuerzas políticas no fue posible.

Hoy recupera actualidad ese debate, aunque, a decir verdad, nunca lo ha perdido. Basta seguir a través de los distintos medios de comunicación social (escritos, radiofónicos o televisivos) las noticias inherentes al fenómeno de la inmigración, pero hoy recupera esa actualidad como consecuencia del proyecto de reforma presentado por el Gobierno y las enmiendas de devolución a la totalidad presentadas por tres grupos parlamentarios. El hecho de que se hayan presentado estas tres enmiendas de devolución al proyecto de reforma presentado por el Gobierno nos hace presumir que, a pesar de la música, a pesar de la palabra, a pesar de la filosofía, tampoco va a ser posible un entendimiento entre todas las fuerzas políticas para encontrar un punto de equilibrio, una posición común para atajar una posición partidista ante un fenómeno de esta naturaleza. Decimos que hay que buscar una solución equilibrada, que no existen soluciones ideales, que desde el punto de vista humano a muchos nos gustaría que pudieran entrar a través de nuestras fronteras todas las personas que en estos momentos pasan necesidades, pasan calamidades en distintos puntos del mundo y, por la proximidad, en el África más cercana. A algunos no les gustaría que entrara nadie, a otros muchos nos gustaría que entraran todos, pero no es posible. Hay que buscar una posición equilibrada entre los deseos de una parte importante de la sociedad y las posibilidades reales que tiene un país de acoger a esos inmigrantes.

Pedía el ministro en la presentación del proyecto de ley que no caigamos en los errores que han cometido otros países de la Unión Europea llevando este asunto a un debate partidista. Decía que había que tener un respeto y que el propio Gobierno iba a mostrar un respeto a la posición de todos los grupos; decía que este es un asunto que no se debe instrumentalizar políticamente. Nosotros compartimos esos deseos del ministro de no instrumentalizar este tema, de respetar la posición de

todos los grupos parlamentarios, de intentar no convertirlo en un debate partidista porque corremos el riesgo, desde esas posiciones, de que esto se convierta de nuevo en un debate entre tolerantes e intolerantes, entre solidarios e insolidarios, entre aperturistas y ombliguistas, y hace falta ese equilibrio.

Señor ministro, mirar atrás dicen que solamente para tomar impulso, pero si alguien ha instrumentalizado, si alguien ha jugado, si alguien no ha intentado forzar un entendimiento entre las distintas fuerzas políticas para buscar esa posición de equilibrio ha sido el propio Gobierno en el debate de la ley en vigor y como consecuencia de su entrada en vigor, haciendo un uso, con todos los respetos, irresponsable de las razones, de las causas por las que en estos momentos intentan entrar a través de nuestras fronteras miles de ciudadanos de otros países, fundamentalmente del África más cercana. Eso de que el efecto llamada es el causante de que en estos momentos tengamos esos problemas a través del sur de la costa peninsular o a través de los cientos de pateras que han llegado a Canarias a lo largo de estos últimos meses racionalmente no se lo cree nadie, ¿o alguien cree que desde el interior de los países del África más cercana se produce un movimiento de esos ciudadanos para venir a España porque tengan derecho a reunirse, a manifestarse o a poder estudiar una carrera superior? ¿Alguien se cree que en estos momentos, predominando la incultura en todos esos países donde la mayor parte de los ciudadanos no sabe ni siquiera leer, sea una ley la causante de que se produzca esa avalancha de ciudadanos que quieren entrar por nuestras costas? Eso no se lo cree nadie y de ello se ha hecho un uso partidista e irresponsable, un uso que probablemente ha producido una fractura en la sociedad y en los partidos políticos que hace difícil encontrar el punto de equilibrio, ese consenso necesario. Yo me congratulo de que la posición del ministro y del Gobierno sea la que ha ofertado hoy de respeto a la posición de todos los grupos, de debatir para intentar conseguir una solución equilibrada para hacer frente a este fenómeno.

Mi grupo entiende que el fenómeno de la inmigración hay que afrontarlo desde el reconocimiento de algunas premisas que son fundamentales e indispensables porque, si no hacemos ese reconocimiento básico de una serie de cuestiones, es difícil encontrar una solución equilibrada. Por ejemplo, reconocer que en estos momentos existen países ricos y países pobres; que en unos países existe un nivel de calidad de vida y en otros gente que en estos momentos vive en la miseria, el hambre, la incultura; que en unos países se puede trabajar para tener buenos niveles de calidad de vida y desgraciadamente en otros no existe esa posibilidad para trabajar y, por lo tanto, dar sustento a los suyos; que existe una capacidad real de acogida en un país y que esa capacidad real que tiene el Estado español de acogida —tenemos que ver realmente cuál es— tam-

bién implica la existencia de diferencias territoriales porque no todos los territorios del Estado tienen la misma capacidad de acogida. Si queremos buscar una solución equilibrada, tenemos que tener en cuenta que en España hay todavía 1.400.000 parados; o que el Estado español tiene más de 2.000.000 de emigrantes que viven en otros países, en algunos de ellos con el deseo de volver a España porque viven en una situación difícil, complicada, como la de todos los emigrantes que tenemos en Cuba o en Venezuela en estos momentos. Y también existen en el Estado español centenares de miles de pobres que aspiran a progresar, a vivir mejor. Por eso, señorías, el problema de fondo, que no es otro que el lícito deseo que tienen los ciudadanos de países subdesarrollados de vivir mejor, no lo vamos a resolver sólo con una ley. Ni con la Ley 4/2000, que se trae hoy a debate, ni ningún grupo, tampoco los que han planteado textos de devolución o textos alternativos, lo va a solucionar porque es un asunto que no se puede resolver sólo con una ley. Antes de la Ley 4/2000 ya venían inmigrantes a nuestras costas; han venido, están viniendo con la ley en vigor y vendrán a partir de que hagamos la reforma de la ley: de ésta o de cualquier otra. Por eso, como con ninguna ley se puede resolver el problema, tendremos que trabajar entre todos para ver si encontramos esa solución de equilibrio.

Se trata de un asunto en el que existe una extraordinaria sensibilidad social. Estamos jugando con las personas, con sus sentimientos y sus necesidades y, como decía el señor ministro, todos debemos hacer uso de la prudencia. Coalición Canaria cree que hay que afrontar la inmigración desde una política global y no solamente por medio de una ley. En ese sentido, hay que tener en cuenta los derechos de los inmigrantes, debiendo comprometerse España a hacer una clara oferta de sus necesidades en materia de mano de obra inmigrante, así como ver la capacidad de integración social de los inmigrantes, llegar a acuerdos bilaterales con sus países de origen y comprometernos con países como Marruecos, para que Marruecos pueda también controlar sus fronteras. El ministro hacía referencia a los acuerdos de la Unión en el sentido de llevar a cabo una política de interés. Si Marruecos tiene muchos intereses económicos que dependen de la Unión Europea, ¿por qué no se le exige un esfuerzo en ese sentido? Hay que declarar abiertamente la guerra, hay que luchar de frente contra las mafias que en estos momentos están aprovechándose de la situación de miseria de miles de personas y hay que impulsar planes de cooperación con los países del África más cercana. Insisto en que es necesaria una política global que pueda hacer frente a este fenómeno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Señor Rivero, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **RIVERO BAUTE**: Termino enseguida, señor presidente.

Hay que tener en cuenta las diferencias territoriales de algunos lugares del Estado español. En ese sentido, el señor ministro hacía referencia a que en el proyecto de ley aparece Canarias porque es la única comunidad del Estado español que en su artículo 37 tiene regulado en materia de extranjería un trato preferente, pero hay que situarse en Canarias, a 100 kilómetros de la costa africana, un territorio fragmentado, superpoblado, que no tiene capacidad para absorber mano de obra no cualificada, para poder arbitrar las medidas necesarias y adecuadas a ese territorio.

En estos momentos hay una serie de problemas y tenemos que ver cómo los resolvemos entre todos, qué es lo que podemos hacer con los cientos de personas que viven en parques y jardines, que no tienen papeles y como consecuencia de ello no pueden trabajar. No tenemos capacidad de acogida y en estos momentos viven en condiciones infrahumanas, no pudiéndoseles repatriar porque no tienen documentación. ¿Qué hacemos con esto? Algo tendremos que hacer, tendremos que ponernos de acuerdo y no hacer de la cuestión un uso partidista, sino trabajar sensatamente.

Anunciamos que vamos a rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas, puesto que todas las leyes son mejorables y también la Ley 4/2000. Vamos a intentar contribuir con nuestras aportaciones a mejorar el proyecto del Gobierno y para ello vamos a presentar enmiendas que van en la línea de garantizar los derechos y las libertades de los inmigrantes, de reforzar los mecanismos de control de entrada, de luchar contra las mafias, de respetar las singularidades territoriales, políticas de cooperación, políticas de integración social y, sobre todo, una que nos parece extraordinariamente significativa desde el punto de vista de cómo entendemos nosotros debe afrontarse el fenómeno de la inmigración, que es desde políticas globales y que va en la línea de: El Gobierno elaborará y someterá a la consideración de las Cortes Generales en el primer año de cada legislatura y tras su discusión en los órganos consultivos y de participación social un plan integral sobre inmigración, elemento básico de la planificación de la política española de inmigración. Además de las líneas generales y directrices básicas, contendrá los objetivos, prioridades y recursos establecidos para su efectiva realización. La planificación tendrá carácter integral y abarcará las acciones e intervenciones del Estado español, tanto de aspectos de integración social, de limitación y control de los flujos migratorios como de cooperación para el desarrollo de los principales países emisores. Dicho plan deberá contemplar las especificidades de las zonas fronterizas afectadas en mayor medida por esta problemática.

En definitiva, desde nuestra modesta aportación, queremos poner un grano de arena para intentar encontrar ese punto de equilibrio que entendemos es necesario en un proyecto de ley de esta naturaleza.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Rivero.

Señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Gracias, señor presidente.

Subo a la tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en cuanto a las enmiendas a la totalidad del proyecto del Gobierno de reforma de la Ley 4/2000. Lo hacemos partiendo de la historia de la Ley vigente y recordando que es resultado de tres iniciativas parlamentarias en la pasada legislatura —la de Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya y Convergència i Unió— y de los trabajos del conjunto de los miembros de la ponencia parlamentaria que la abordaron. La ley se hizo partiendo de la voluntad de consenso, pero tuvo un final tormentoso y complejo en su tramitación que nos lleva hoy a reiniciar el proceso de su discusión en sede parlamentaria.

En este proceso parlamentario que iniciamos hoy, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) se marca cuatro grandes objetivos que superan el contenido estricto de la ley y alcanzan al conjunto global de la política de inmigración que España necesita para los próximos años. En primer lugar, la necesidad de recuperar el consenso político y social sobre esta materia, roto en diciembre del año pasado. En segundo lugar, asumir —recordando al pensador de la izquierda nacional catalana, Campalans— que la política tiene que ser fundamentalmente pedagogía; todos aquéllos que somos capaces de construir la imagen pública con la imaginación —políticos, periodistas y dirigentes sociales— tenemos la obligación de hacer pedagogía en esta materia. En tercer lugar, cualquier legislación que desarrollemos en este ámbito tiene que tener como objetivo fundamental la integración social de la inmigración; no hay otra respuesta posible en términos sociales y políticos ante el fenómeno de la inmigración. Si nuestra legislación y nuestra política no están orientadas hacia ese objetivo, estamos creando las condiciones para que, desde la exclusión social, nuestra sociedad derive hacia la crispación. En cuarto lugar —y creo que todos los ponentes anteriores lo han dicho—, sin políticas globales en esta materia no seremos capaces de construir el escenario en el que la inmigración se convierta efectivamente en un elemento positivo para nuestra sociedad.

Esos son los cuatro objetivos. Lo hacemos asumiendo que hoy el Partido Popular, el Gobierno, concreta un compromiso electoral, lo que es legítimo, pero también convencidos de que aquellos fines que el Gobierno dice defender se hubiesen podido alcanzar sin plantear la reforma de la ley. Estamos convencidos de que el eficaz control del flujo migratorio, que es el princi-

pal argumento que utiliza el Gobierno con relación a esta cuestión, hubiera sido posible con la Ley vigente.

Decía al principio de mi intervención que es objetivo principal recuperar el consenso. Entendemos que sin un amplio acuerdo político, duradero en el tiempo y no sometido a los vaivenes electorales, no es posible legislar sobre esta materia. Si hacemos un análisis de la evolución de la legislación en países como Francia e Italia en estos últimos años, veremos que los cambios de Gobierno han supuesto cambios en la legislación y que estos cambios resultantes de los de las mayorías parlamentarias no conllevaron nunca la mejora de las condiciones de integración social de la inmigración ni una mejor regulación del flujo migratorio. Estamos convencidos de que la Ley 4/2000 puede ser reformable, pero también estamos convencidos de que la propuesta que nos hace hoy el Gobierno no puede ser una propuesta cerrada. Si el Gobierno se obstina en creer que el único espacio, la única salida, la única solución posible es la que se formula en su proyecto de ley, se estará equivocando. En el trámite parlamentario que iniciamos el Gobierno deberá demostrar que es prudente y que está en condiciones de asumir que su texto no es el único posible para abordar la regulación del fenómeno de la inmigración. Es más, no debemos hacer sólo una ley de integración desde el consenso, sino también para el consenso, para el consenso sobre el conjunto de la política de inmigración. Consenso, por tanto, como primer objetivo.

Segundo objetivo. Afirmábamos, recordando a Campalans, la necesidad de hacer de la política pedagogía, y pedagogía quiere decir que todos seamos capaces de explicar al mundo de la inmigración que en esta sociedad también existen deberes, que sin la asunción de los deberes difícilmente se puede construir una sociedad en democracia y que nuestras sociedades, las sociedades plurales en términos nacionales, lingüísticos y culturales del Estado español, también tienen derecho a desarrollar su propia identidad. Pero también pedagogía es ser capaces hoy de explicar que la Ley vigente no ha podido producir efecto llamada y un simple análisis de las series de entrada de inmigrantes por el estrecho de Gibraltar, por Ceuta, Melilla y por Canarias en los últimos diez años nos indican claramente esta cuestión. Por tanto, no podemos manipular parcialmente las cifras de entradas; no es bueno confrontar derechos sociales de los inmigrantes con derechos sociales de los ciudadanos españoles. En definitiva, al Gobierno también hay que pedirle la pedagogía de saber enfatizar los aspectos positivos en términos económicos, en términos sociales de la inmigración, y el Gobierno es evidente que hasta ahora ha sido incapaz de hacer pedagogía.

Decíamos también que debía ser una legislación orientada hacia la integración social como mecanismo para evitar la exclusión, para evitar la crispación. Porque, señorías, no hay un debate sobre velocidades ni sobre ritmos, el único debate que creo que tiene esta

Cámara planteado es el de qué legislación podemos hacer para facilitar, garantizar el objetivo de la integración social. Hoy nadie en esta Cámara ni en la calle está defendiendo políticas de puertas abiertas, nadie. Creo que la discusión se centra en qué legislación hacemos para poder garantizar esa efectiva integración social. Y a nuestro entender esa integración social sólo es posible con cuatro líneas: una es garantizar derechos y deberes, algunos para los inmigrantes regulares, pero algunos también para todos. Estabilidad en los papeles. Hoy buena parte de los problemas que se derivan de la inmigración surgen de aquellas personas que, habiendo tenido sus papeles en regla, por el mal funcionamiento de nuestra Administración se ven abocados a una situación irregular. Tratamiento también de la problemática de la inmigración irregular que supere la retórica centrada exclusivamente en la expulsión y que dé mecanismos que seguramente nos eviten la necesidad de poner en marcha en un medio plazo un nuevo proceso extraordinario de regularización que, como de nuevo se ha demostrado, y como la OCDE ha indicado en diversas ocasiones, es un mal sistema para resolver la problemática de la inmigración irregular. Finalmente, procedimientos garantistas que permitan también aplicar a los ciudadanos extranjeros el Estado de derecho. Estos son los cuatro elementos básicos para una legislación que queremos que se oriente hacia la integración social.

La ley debe garantizar el control de flujos. Creemos que la Ley 4/2000 garantizaba ese control de flujos. Creemos que algunas medidas que quizás el Gobierno introduzca en el proyecto refuerzan esa perspectiva, pero la ley fundamentalmente debe decantarse hacia la integración social.

Cuarto elemento, esa política global. Creo que hay que denunciar en esta Cámara que en estos años no ha existido una política global de inmigración, que los 245.000 inmigrantes en situación irregular que han solicitado participar en el proceso de negociación no son el resultado del efecto llamada, sino el resultado de nuestra ineficacia en la gestión del flujo migratorio. Que la dramática situación que hasta hace escasísimas horas se ha vivido en Almería no es el resultado de la Ley vigente, ni quizás de la Ley de 1985, sino simplemente es el resultado de la ausencia de esa política global de inmigración. Que las muertes en el Estrecho tampoco son el resultado ni de la Ley 4/2000, ni de la Ley de 1985; son el resultado de la ausencia de una política activa de gestión del flujo migratorio. Ese es el gran reto pendiente, creo, del Gobierno y del conjunto de los grupos políticos: construir esa política global de inmigración.

A nuestro entender esta política tiene cinco ejes muy claros. En primer lugar, una política que se fundamente en una gestión racional e inteligente del flujo migratorio. Eso quiere decir simplemente que seamos capaces de que el cupo, el contingente, funcione, que tengamos los instrumentos que nos permitan detectar las deman-

das laborales que existen en los sectores productivos aquejados de esa falta de demandas. Que seamos capaces también de gestionar de manera diligente todo el proceso de concesión de visados, de concesión del permiso de residencia, de concesión del permiso de trabajo. Que seamos capaces de dotar a los órganos consulares españoles en el exterior de los medios suficientes para incidir en esta cuestión. Que seamos capaces también de dar capacidad de intervención real a los gobiernos autonómicos en la gestión del flujo migratorio y muy especialmente en el terreno del ámbito laboral; gestión del flujo migratorio racional e inteligente.

En segundo lugar, desarrollar políticas públicas potentes, orientadas hacia la integración social. Sin esas políticas públicas potentes que hoy, sobre la base de la distribución competencial de nuestro sistema político, están en manos de comunidades autónomas y corporaciones locales, es evidente que la integración social se queda simplemente en una afirmación de carácter retórico. Por tanto, deberemos ir a una concreción a través de un fondo estatal, que llene de contenido económico a las políticas públicas que ayuntamientos y autonomías deberán desarrollar en este ámbito.

En tercer lugar, está el tema de la cooperación en dos perspectivas. Una de ellas es la cooperación en la gestión del flujo con los propios países emisores de inmigración, y muy especialmente con Marruecos, con Ecuador, con Colombia, porque si no hay esa cooperación seremos incapaces de evitar la inmigración irregular. También está la cooperación en términos económicos y sociales, creando aquellas condiciones que puedan permitir a la gente vivir con dignidad allí donde han nacido, si desean residir en su país. Es evidente que esta es una asignatura pendiente en la política española.

En cuarto lugar, hay que ser capaces, superando el discurso retórico, de introducir elementos y voluntades que nos permitan luchar eficazmente contra la explotación laboral de los extranjeros indocumentados. El drama de Almería no es otro que ese: nuestra ineficacia absoluta y radical en combatir la explotación laboral de las personas extranjeras y ser capaces de combatir a las mafias. En ese mismo nivel tenemos que situar la lucha contra las mafias y contra la explotación laboral de las personas.

En quinto y último lugar, en la línea de esa reclamación de la pedagogía que hacíamos, después de estos seis fatales meses que hemos generado con relación a la percepción de la opinión pública sobre el fenómeno de la inmigración, el Gobierno debe asumir la necesidad de mantener una activa política de defensa de los valores, de la convivencia, de la tolerancia, de la civilidad. Nos parece que en la formación de esa opinión de la población sobre la inmigración hay que hacer aún mucho, y el Gobierno en el marco de ese plan debería hacer mucho. Los cuatro ejes fundamentales son: consenso, pedagogía, ley de integración social y política global.

En el trámite parlamentario en el que estamos ahora está la propuesta de la creación de una subcomisión, que hemos apuntado todos los grupos. Nos parece que ése puede ser un buen ámbito para avanzar hacia ese consenso en estas cuatro líneas. El anuncio del Gobierno del denominado plan Greco nos parece interesante, positivo y necesario, y esperamos avanzar en el marco de esta subcomisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Señor Campuzano, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Voy terminando, señor presidente.

Evidentemente, ese consenso final, esa pedagogía, va a depender mucho de cómo seamos capaces en el trámite parlamentario de concretar acuerdos con relación a las enmiendas que presentemos los diversos grupos parlamentarios. A nuestro entender, habrá que discutir a fondo en la ponencia sobre el ámbito competencial de las comunidades autónomas, sobre el reforzamiento de los derechos para las personas. Es evidente que hoy la discusión ya no es si reconocemos derechos a los inmigrantes sin papeles sino qué derechos les reconocemos en el terreno de la estabilidad de la situación administrativa de los inmigrantes, en reducir al máximo la arbitrariedad de la Administración, en dar un tratamiento eficaz a la problemática de la inmigración irregular y en asumir compromisos concretos en la ley para construir esa política de inmigración. En la misma línea que apuntaba el señor Rivero, nuestro grupo entiende que el plan deberá concretarse en una solución del mismo en sede parlamentaria.

A lo largo de estos últimos días algunos grupos parlamentarios hemos mantenido conversaciones con el Gobierno en esta materia. Es evidente que las conversaciones tienen un buen tono, podemos decir que van bien orientadas, pero necesitamos concretarlas en el trámite parlamentario, con las enmiendas que los grupos parlamentarios vamos a plantear. Ahí quien tiene que mover pieza es el Gobierno. El Gobierno conoce cuáles son las enmiendas de los grupos parlamentarios. El Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular en sede parlamentaria deberán ser capaces de producir las aproximaciones que sean necesarias.

Hoy mi grupo parlamentario no va a apoyar las enmiendas de retorno que le han planteado los grupos de la oposición; lo hacemos con la voluntad de expresar esa necesidad de consenso. Pero el Gobierno también debe saber que el trámite parlamentario que vamos a iniciar en las próximas semanas será el que marque la definitiva posición de *Convergència i Unió* en relación con la aprobación o no de la ley. Hoy el Gobierno no tiene garantizado el apoyo de *Convergència i Unió* al proyecto que nos ha presentado, fundamentalmente va a depender de ese trámite parlamentario.

Señorías, creo que todos tenemos asumido que nuestra sociedad seguramente afronta el reto más importante,

y cuando digo esta sociedad ya no digo la sociedad catalana o la sociedad española, digo la sociedad europea. Hoy Europa tiene ante sí la posibilidad de convertir la inmigración en una oportunidad o en un freno, de convertir la inmigración en aquello que permita avanzar en términos sociales, culturales y democráticos o convertir la inmigración en aquello que nos haga retroceder. La aportación que España pueda hacer a este debate es ser capaces de consensuar esta ley, ser capaces de hacer pedagogía alrededor de la inmigración, ser capaces de orientarnos hacia la integración social y ser capaces de construir una verdadera política global. Va a depender de todos, pero fundamentalmente del Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Campuzano.

Señor Caldera.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Gracias, señor presidente.

Señorías, quiero utilizar la tribuna, si me lo permiten, para dirigirme, en primer lugar, a los ciudadanos españoles y expresarles la importancia que el Grupo Parlamentario y el Partido Socialista conceden a la solución de este formidable reto al que nos enfrentamos, que tiene que ser resuelto, señorías, desde la estatura moral de una sociedad desarrollada como es la española, y que debe hacerlo desde los parámetros del acuerdo. Por eso nos hemos esforzado desde el Partido Socialista en presentarles a todos los grupos de la Cámara y al Gobierno la arquitectura de un acuerdo de Estado que regule el fenómeno de la inmigración, que el Gobierno ha venido aceptando en ocasiones a regañadientes, en otras con un poquito más de entusiasmo, pero para cuya solución definitiva aún quedan bastantes estaciones para llegar a su término. Mi grupo, señorías, distingue con meridiana claridad entre los objetivos y los principios, y los principios, señores del Gobierno y señores del Grupo Popular, les decimos de antemano que son irrenunciables y los objetivos exigen que este formidable reto, este desafío, encuentre por parte de todas las fuerzas políticas y de su máximo nivel de representación, que es esta Cámara, unos mínimos que alejen de la dialéctica partidaria las soluciones que precisa este reto.

Por lo tanto, señora Uría, señor Frutos, no teman ustedes, no hay ningún cambio en la actitud del Partido Socialista, ninguno, no hay ningún cambio. El fenómeno migratorio, señorías, es universal en el espacio y en el tiempo y lo va a seguir siendo. Lo ha sido, lo es y lo será. Por eso debemos abordarlo desde los parámetros, como decía antes, del pacto de Estado en el que nosotros, la oposición, renunciamos a la dialéctica partidaria. Pero el Gobierno tiene que someter a consenso sus iniciativas y propuestas, porque esta regulación supera con mucho el horizonte temporal de una legislatura y planeará sobre la sociedad española durante las próxi-

mas décadas, porque incide, señorías —y lo continuará haciendo y de modo relevante, además—, en la vida de nuestro país y porque España, que se ha convertido en poco tiempo en un país de inmigración, conoce perfectamente por su tradición los problemas que acarrea una inadecuada solución a este reto. Lo conoce muy bien y si el tratamiento resulta adecuado y esta Cámara hace un esfuerzo por llegar al mínimo común denominador que articule una política de Estado para el tratamiento de este reto, señorías, ello será trascendente para la convivencia social y también, ante todo y sobre todo, para la calidad de nuestra democracia.

Hemos de resolver este desafío entre todos y evitar que se convierta en un grave problema. Porque la inmigración —aquí lo han dicho todos los grupos políticos: hagamos lo posible— es un desafío necesario, porque la inmigración la precisa nuestro país, entre otras, por razones sociales, económicas, demográficas y también, señorías, de valores; un pacto de Estado, pues, de todos y para todos, un pacto de Estado de los grupos políticos que aquí están representados pero también de los poderes territoriales —comunidades autónomas y ayuntamientos—, también de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales y también de las organizaciones que defienden los intereses de los inmigrantes. Un pacto, pues, muy amplio, señorías, que permita establecer ese mínimo común denominador sobre la aplicación de políticas de inmigración que todos respetemos. ¿Significa ello, y quiero dejarlo muy claro, que, alcanzando ese pacto, las diferencias se diluyen y la identidad de criterios se alcanza? No, señorías, no nos confundamos. La visión del mundo de los conflictos, de las relaciones, del desarrollo económico, de las políticas sociales, de la política de valores es distinta de un gobierno conservador y de una fuerza política progresista, y debe continuar siéndolo; es distinta, pero renunciamos a la dialéctica del enfrentamiento para alcanzar el mínimo común denominador. ¿Significa un acuerdo de Estado la inexistencia de oposición? No, señorías. Quiero transmitir a los ciudadanos españoles que esto no significa ausencia de alternativa de oposición, sino aportación para el acuerdo mínimo y para sacar el tratamiento de este formidable reto del enfrentamiento y la diferencia, pero también permite hacer oposición constructiva, como quiere el Grupo Parlamentario Socialista, con las propuestas que en esa arquitectura de diseño de pacto ha venido realizando a la sociedad española y a esta Cámara. En razón de todo ello, señorías, es evidente que la política de inmigración no puede limitarse a la discusión que suscita la actual reforma de la ley. El pacto debe abordar esa ley pero también otros aspectos que definan una política integral de inmigración para nuestro país.

Señor ministro, tengo que decirle que no nos gusta el texto que ustedes remiten a la Cámara. No coincidimos con él ni en su oportunidad ni en sus contenidos pero, señor ministro, estamos persuadidos —y así se lo transmito a los ciudadanos españoles— de que el objeto de

la reforma es tan importante —regular el fenómeno migratorio— que requiere de actitudes generosas —y creo entender que sus palabras finales de presentación del texto lo son— y voluntad de consenso, antes que cicatería e intransigencia.

Este debate debe constituir una oportunidad para el diálogo sereno y constructivo entre todos los grupos políticos —y digo todos porque la aspiración de mi grupo consiste en alcanzar un acuerdo final en la votación de conjunto que abarque a toda la Cámara y, si no fuera así, y en ello llevaría la mayor responsabilidad el Gobierno, señor ministro, el consenso quedaría seriamente limitado—, diálogo que permita sentar las bases por primera vez en España de una política migratoria integral que afronte la llegada de los ciudadanos extranjeros a nuestro país, no desde la improvisación, el erratismo o los guiños electoralistas —va por el ausente señor Arenas—, sino desde la planificación, el rigor y la responsabilidad que nos corresponde, sobre todo, señorías, porque los intereses de los ciudadanos prevalecen frente a cualquier otro cuando se trata de abordar cuestiones esenciales para su futuro. Además de la ley, la mera acumulación de políticas sectoriales debe dejar paso, señoras y señores diputados, a una actuación concertada de todos los instrumentos de actuación política de que disponemos, desde la Administración central a las comunidades autónomas y ayuntamientos.

Señorías, el reto, por tanto, para España se aleja del falso dilema entre políticas restrictivas y políticas permisivas con respecto a la inmigración. Los adecuados controles fronterizos, la correcta canalización de los flujos de inmigrantes son elementos que deben formar parte de cualquier política migratoria de un país avanzado. La primera víctima de una inmigración desordenada son los propios inmigrantes, que se ven en la imposibilidad de acceder a las oportunidades que les surgen en la nueva vida que han emprendido, por no hablar de su caída en redes ilegales, que les explotan y ponen en peligro sus vidas.

Queriendo dar una verdadera oportunidad al diálogo, renunciemos, señores y señores diputados, a presentar una enmienda de totalidad al texto que envía el Gobierno. Comprendemos y respetamos la decisión de los grupos políticos que sí enmiendan este texto; la respetamos, pero les decimos que no renunciemos al acuerdo de todos, a un buen acuerdo, permanente, estable, que eleve, como dije al principio, la estatura moral de este país. Ahora bien, el acuerdo precisa requisitos y mi grupo los va a expresar con claridad. La tramitación de la reforma de la ley debe hacerse en paralelo a los trabajos de la subcomisión ya creada para elaborar un plan integral de inmigración. Dicho plan debe contener propuestas de políticas de desarrollo —también de codesarrollo— con los países emisores de emigrantes y acuerdos con los mismos para ordenar la inmigración de forma regulada. Deberá incorporar un plan de coordinación de la política de inmigración con comunida-

des y ayuntamientos que aborde los diferentes aspectos de dicha política en función de los repartos competenciales y la financiación correspondiente, que supondrá incrementos presupuestarios del orden de 30.000 millones de pesetas para el año 2001. Por último, es necesaria la integración de nuestra política de inmigración en los acuerdos establecidos en la Unión Europea, la intensificación del control de fronteras frente a la inmigración ilegal y la lucha contra las mafias que trafican con seres humanos.

En relación con el texto de la ley, el acuerdo debe garantizar la defensa de los derechos y libertades fundamentales de los inmigrantes; la regularización de los inmigrantes que han visto denegada su solicitud en el último proceso —alrededor de 50.000—; el establecimiento de un contingente anual de trabajadores extranjeros previa consulta con comunidades, sindicatos y organizaciones empresariales; el establecimiento de un proceso de regularización para quienes lleven más de dos años en España, tengan medios de vida suficientes y demuestren arraigo; la creación de un fondo nacional para la integración social de los inmigrantes y el establecimiento de procedimientos que garanticen la defensa de los derechos de estos inmigrantes.

Señorías, el desafío de la inmigración no es un problema de orden público. Quiero, señor ministro, transmitirle nuestra queja por el comportamiento de las fuerzas de seguridad o, mejor dicho, de los responsables políticos de las fuerzas de seguridad frente a la plataforma por la convivencia que hoy, ante el Congreso de los Diputados, quería expresar con un texto sus posiciones y que han sido maltratados. No es un problema de orden público —y quiero utilizar aquí la expresión de un compañero suyo de Gobierno, el señor Pimentel—, es un problema que afecta a personas; los inmigrantes son personas.

El acuerdo necesita también el abandono —ya lo han dicho aquí algunos intervinientes— de cualquier tentación partidista y el desempeño de una adecuada pedagogía. Nosotros no compartimos lo que ustedes llaman efecto llamada, especialmente las declaraciones del señor Arenas de los días pasados y, menos aún, la alarma creada alrededor de la inmigración por la televisión oficial. Los inmigrantes de Ghana, señor ministro, no leen el Boletín Oficial del Estado, no lo leen; los inmigrantes de Ghana vienen empujados por el hambre, la necesidad y la desesperación. Quizás ello resulte difícil de comprender para quienes se empeñan en levantar muros mentales, muros ideológicos que tapen la miseria, pero ésta existe y, a la postre, los muros son franqueables y pueden dejar al descubierto —y es nuestra responsabilidad evitarlo— el egoísmo y la insolidaridad, impropios de un país de emigrantes como es España. Señorías, el acuerdo necesita una visión más amplia, generosa e integral de los problemas. No podemos pronunciarnos tan alegremente sobre las razones que empujan a los inmigrantes, necesitamos más confianza. Como dijo un clásico: cuanto menos se sabe,

más se desconfía, y necesitamos confianza de la sociedad española hacia quienes vienen buscando un mejor sistema de vida y necesitamos confianza entre todos para resolver este formidable desafío.

Distinguimos, pues —y acabo—, entre objetivos y principios. Los objetivos exigen un acuerdo de mínimos que nos lleven al pacto de Estado; los principios son irrenunciables, y siempre correremos desde mi grupo parlamentario tras los principios de la igualdad y de la integración. Cuando el secretario general del Partido Socialista Obrero Español planteó al presidente del Gobierno alcanzar, con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales, un pacto de Estado sobre inmigración creo que supo interpretar el deseo de los españoles en relación con la necesidad de abordar el reto migratorio desde una cuestión de Estado que fuese razón suficiente para trabajar por un consenso que atendiese a las responsabilidades de un país como el nuestro y permitiese a la sociedad española afrontar con confianza, esa confianza a la que no contribuye el señor Arenas (**Rumores.**), las próximas décadas, despejando cualquier sombra de incertidumbres o desconfianza acerca de la presencia de ciudadanos de otros países en el nuestro. Por eso esta renuncia a la enmienda de totalidad. Por eso la abstención ante las enmiendas de totalidad que presentan otros grupos parlamentarios, a quienes respetamos en su decisión. Pero esta renuncia no hace sino trasladar a la finalización de la tramitación del texto, con la votación de conjunto, el sentido definitivo de nuestro voto. Será sí, si se cumplen las condiciones que antes enumeré. Todo queda abierto, señorías, hasta ese momento.

Queremos una ley que contribuya a seguir haciendo de España un espacio de tolerancia, profundizando en la cultura de un país abierto y plural, cuya experiencia histórica refuerza su disposición para la acogida y para la convivencia. Haremos todos los esfuerzos posibles para ello. También los debe hacer el Gobierno y el Partido Popular y moverse de sus posiciones. Sabemos que seremos por ello juzgados por los españoles, y con severidad si no alcanzamos el acuerdo, con el juicio más trascendente, el juicio moral. Por eso se necesita y se precisa generosidad, que el PSOE ha demostrado renunciando a la enmienda de totalidad. Ahora les toca a ustedes, señores del Gobierno y del Partido Popular.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Caldera.

Por último, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ URIOL**: Señora presidenta, señorías, el proyecto de ley que el Gobierno ha traído a la Cámara nos parece una respuesta coherente a lo que se debe entender como política de inmigración. No hace falta que yo les recuerde, porque ya se ha hecho aquí, que la vigente Ley 4/2000 tuvo un mal origen.

Fue una tramitación influenciada por un proceso electoral que, además, ni definió ni estableció un modelo de inmigración. A eso habría que añadir errores técnicos tanto conceptuales como en la propia ley. Hay que decir que no se adapta a nuestra realidad socioeconómica y que va en dirección opuesta a las legislaciones de los países europeos en esta materia.

Queda, por tanto, clara la necesidad de una reforma. Señorías, para el Partido Popular un marco legal de esta naturaleza debe basarse en garantizar la integración y la convivencia de todos los extranjeros que residen en nuestro país. Debemos planificar y canalizar los flujos migratorios teniendo en cuenta la capacidad de acogida de España. Debemos regular los instrumentos más eficaces para luchar contra la inmigración ilegal y el tráfico de personas y de mafias, todo ello en el marco de los compromisos asumidos en la Unión Europea.

Para nosotros, obviamente, estos objetivos no se alcanzan con la vigente ley. Ustedes han denunciado en esta Cámara... (**Rumores.**)

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, señora Muñoz. (**Pausa.**)

Adelante, señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ URIOL**: Gracias, presidenta.

Aquí se ha denunciado lo que puede llegar a ser mano de obra barata, marginalidad, precariedad en el empleo y todos esos abusos que han ido mencionando. Señorías, eso se propicia precisamente con una ley que favorezca la irregularidad, utilizando palabras que se han dicho en la Cámara. Es una imprudencia crear falsas expectativas, es más, yo diría que es una gran irresponsabilidad. Eso sí crea un efecto llamada. Digan lo que digan, ahí están las cifras que hacen mención a que se ha producido un incremento espectacular en las situaciones de irregularidad.

Para nuestro grupo, la línea a seguir es totalmente opuesta. Nosotros queremos incentivar la regularidad, no queremos un cierre de frontera, no se confundan, queremos que las personas que vengan a nuestro país lo hagan con todas las garantías. Señorías, ese ha sido el principio y la base de la reforma, y ese fue nuestro compromiso, un compromiso reflejado en nuestro programa electoral y avalado por la mayoría de los españoles. Hemos querido traerlo a esta Cámara, después de haberlo debatido con grupos sociales, con partidos políticos y después de las oportunas aportaciones que hicieron el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de Estado. Es un proyecto que, como ya ha mencionado el ministro, garantiza los derechos fundamentales de todos los extranjeros, independientemente de su situación de regularidad o no, en las mismas condiciones que los españoles: el derecho a la libertad, el derecho a su ideología, a una tutela judicial efectiva, a una asistencia sanitaria, a una educación obligatoria, a una asistencia jurídica gratuita, y también a los servicios y a las prestaciones sociales básicas. Es un pro-

yecto que garantiza los derechos de configuración legal a todos los residentes en nuestro país y es una clara apuesta por la integración. Lo queremos hacer a través de la reagrupación familiar, lo queremos hacer a través del empleo, garantizando las mismas condiciones que los españoles, facilitando la permanencia en el mercado laboral, haciendo de la renovación una norma y algo habitual y no estableciendo excepcionalmente los trámites para poder lograrlo a través de un sistema público de ayudas a la vivienda, en las mismas condiciones que los españoles, a través del acceso a la educación en todos los niveles, a través de las prestaciones y servicios de Seguridad Social y con todas las garantías jurídicas.

Este es, señorías, el proyecto del Partido Popular; el proyecto que este Gobierno ha traído a esta Cámara. Porque hay que ser consecuentes, queremos hacer una apuesta clara por una inmigración regular, teniendo en cuenta también situaciones de irregularidad sobrevenidas. Por eso quiero hacer aquí una mención expresa a un artículo, al artículo 29.4 nuevo, una nueva incorporación que no he oído en ninguna de las intervenciones que me han precedido y que hace mención a las situaciones de irregularidad sobrevenidas por circunstancias excepcionales humanitarias. Eso es lo que debe tener un auténtico proyecto de futuro. Deseamos añadir que para nosotros un Estado de derecho debe establecer los instrumentos que permitan la efectividad del cumplimiento de las normas y que, además, posibilite luchar contra las mafias y contra las personas que trafican con extranjeros. Por eso nos parece importante que en este proyecto se recojan esas sanciones, así como el reforzamiento de la lucha contra las mafias y los que se lucran con la explotación. Quiero dejar aquí claro que, aunque las competencias en materia de inmigración, en lo referente al control y planificación, deben de ser del Estado, valoramos muy positivamente la creación de ese Consejo Superior de Política de Inmigración, donde se coordinarán y planificarán las distintas actuaciones de las administraciones en cada una de sus competencias.

Señorías, quiero terminar diciendo, en nombre de nuestro grupo, que vamos a votar en contra de las enmiendas presentadas, porque entendemos que la ley vigente no configura una política de inmigración. Tengo la absoluta seguridad de que, a partir de aquí y por parte de todos los grupos de la Cámara, habrá un trabajo serio, en profundidad, en la ponencia de la propia ley y en el programa global que el Gobierno y el propio ministro se han comprometido a traer a esta Cámara en el seno de la subcomisión creada con la aprobación de todos los grupos. Ahí es donde nosotros queremos ver las enmiendas, ahí es donde nosotros queremos debatir cuáles pueden ser las incorporaciones al texto. Si su postura, como decía el señor Caldera, es inamovible, ustedes están reclamando un consenso con ustedes mismos. Señorías, porque nosotros entendemos que este proyecto es un buen proyecto de

futuro, ahí no nos van a encontrar. Tenemos que ser suficientemente abiertos como para entender que esta norma que hoy se está debatiendo puede tener mejoras, no lo dudamos. En cualquier caso, no son posturas inamovibles lo que nosotros reclamamos.

Necesitamos un marco jurídico adecuado, es cierto, y por eso tenemos una especial sensibilización hacia este proyecto de ley. Ahora bien, para nosotros no es menos importante poder contar con un programa de acción de Gobierno donde se fijen claramente las líneas de actuación para los próximos años, donde haya políticas de desarrollo, de cooperación y de integración.

Señorías, la inmigración es un gran reto, es un reto de futuro, que hará sin duda a nuestra sociedad más rica, más plural y más solidaria. No les quepa la menor duda de que esa es la ambición del Partido Popular y de este Gobierno. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Muñoz.

Sometemos a votación conjuntamente, por ser todas ellas de devolución, las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, señores Labordeta, Saura, Aymerich y señora Lasagabaster, y las presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, al proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 19; en contra, 183; abstenciones, 104.

La señora **PRESIDENTA**: En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas de referencia

— **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. (Número de expediente 140/000004.)**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, antes de pasar al punto siguiente del orden del día, quiero proponer a la Cámara la siguiente declaración institucional que ha sido hecha llegar a esta Presidencia por parte de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios.

Desde que en Montreal (Canadá) se constituyera la plataforma reivindicativa para la eliminación de la pobreza y la violencia contra las mujeres, distintos países de todo el mundo han comenzado a movilizarse en solidaridad con esta causa. El pasado día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se concretaron las acciones para realizar la llamada Marcha mundial de las mujeres 2000, que culminará en Nueva York el próximo 17 de octubre, Día Internacional de la Pobreza, con una concentración de mujeres de todo el mundo ante Naciones Unidas, donde una delegación política presentará al secretario general, Kofi Annan, un manifiesto

to que recoge 17 medidas dirigidas fundamentalmente a eliminar la pobreza y a asegurar una distribución equitativa de la riqueza mundial entre ricos y pobres y entre hombres y mujeres, denunciando la creciente feminización de la pobreza y exigiendo planes de acción que incluyan medidas específicas. Asimismo, esas medidas se dirigen a eliminar la violencia contra las mujeres, de modo que los Estados reconozcan en sus leyes y actos que todas las formas de violencia contra las mujeres son violaciones de los derechos humanos fundamentales y no se pueden justificar por costumbres, religión, cultura o poder político.

En lo que respecta a la Unión Europea, mujeres de los países miembros se concentrarán en Bruselas (Bélgica) el día 14 de octubre, como paso previo a la cita final en Nueva York. Por todo ello, se propone al Pleno del Congreso de los Diputados la adopción de la siguiente declaración:

Primero, el Congreso de los Diputados se adhiere a la Marcha mundial de las mujeres 2000 y da su apoyo a los objetivos de la misma.

Segundo, el Congreso de los Diputados felicita a todas las organizaciones de mujeres e instituciones que en nuestro país han realizado actividades con motivo de la Marcha mundial de las mujeres 2000 y se solidariza con todas las mujeres del mundo que el día 17 de octubre elevarán sus reivindicaciones ante el secretario general de Naciones Unidas.

Tercero, el Congreso de los Diputados dará traslado de la presente declaración a la Organización de las Naciones Unidas.

¿Aprueba la Cámara esta declaración? (**Asentimiento.—Aplausos.**)

ELECCIÓN DE UN SEÑOR DIPUTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE SECRETOS OFICIALES, DE 2 DE JUNIO DE 1992.

— **ELECCIÓN DE UN SEÑOR DIPUTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE SECRETOS OFICIALES, DE 2 DE JUNIO DE 1992. (Número de expediente 052/000001.)**

La señora **PRESIDENTA**: Punto décimo del orden del día: Elección de un diputado, de conformidad con el punto tercero de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 2 de junio de 1992.

Anuncio a SS.SS. que vamos a iniciar una votación con urna inmediatamente. Como consecuencia de la renuncia presentada por don Luis Martínez Noval a su condición de diputado de los que acceden a secretos

oficiales, y de acuerdo con la resolución de la Presidencia, de 2 de junio de 1992, el Grupo Parlamentario Socialista propone a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán como candidato para ser elegido por el Pleno de la Cámara a los efectos señalados.

La elección se rige por lo dispuesto en el artículo 205 en relación con el 204, ambos del Reglamento. Cada diputado podrá escribir en las papeletas un nombre de diputado perteneciente al grupo parlamentario cuyo representante se pretende sustituir y cuya candidatura ha sido presentada. Resultará elegido el candidato que más votos obtenga, siempre que haya conseguido, como mínimo, tres quintos de los votos de los miembros del Congreso. (**El señor vicepresidente, Camps Ortiz, ocupa la Presidencia.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Se va a proceder a la votación. Por el señor secretario se dará lectura de los nombres de los señores diputados para que suban a esta tribuna con la papeleta del candidato que propongan, un solo nombre en cada una de las papeletas.

Señor secretario. (**Pausa.**)

(**Por los señores secretarios se procede al llamamiento de los señores diputados.**)

Terminada la votación y verificado el escrutinio, dijo

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Votos emitidos, 283; votos a don Jesús Caldera, 274; votos en blanco, ocho; votos a don Alfonso Guerra, uno.

Queda, por tanto, elegido, a efectos de la resolución de la Presidencia de 2 de junio de 1992, el diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista don Jesús Caldera, cuyo representante se pretendía sustituir, al ser el que más votos ha obtenido y haber conseguido como mínimo los tres quintos requeridos de los votos de los diputados que componen la Cámara. (**Aplausos.**)

Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Corrección de error.—En el «Diario de Sesiones» núm. 30, correspondiente a la sesión plenaria del pasado martes, 3 de octubre, en el Sumario (página 1309, primera columna), línea 5.ª, figura el señor Bel i Queralt como interviniente en representación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), cuando debería decir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. También en esa misma columna, última línea, aparece la señora Julios Reyes, en representación asimismo del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), cuando realmente lo hace en nombre de su propio Grupo parlamentario, Coalición Canaria.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**